

B A N C O
CENTRAL
DE RESERVA
DEL P E R U

**MEMORIA
1949**

Memoria
del
Banco Central
de
Reserva del Perú



1949

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

PEDRO G. BELTRAN
Presidente

CLEMENTE DE ALTHAUS
Vice Presidente y Gerente General

Directores:

LUIS A. AUBRY—ENRIQUE AYULO PARDO—PEDRO CASO
ANDRES F. DASSO—FRANCISCO ECHENIQUE—AUGUSTO MAURER
LUIS MONTERO Y TIRADO—CARLOS PALACIOS VILLACAMPA
CARLOS RIZO PATRON

ALCIDES VELARDE
Gerente y Secretario

ALFONSO CISNEROS
Sub Gerente

JORGE POLACK ANGOSTO
Sub Gerente Auxiliar

EMILIO G. BARRETO
Jefe de la Oficina de Estudios Económicos

DANIEL VASQUEZ DE VELASCO—FRANCISCO DE LA PIEDRA
JOSE MORALES U. - HUMBERTO CANEPA REY - CARLOS A. BLANCO

RAUL TOLA PASQUEL

Apoderados

C O N T E N I D O

	PAGINA
Consideraciones generales	9
La devaluación de la esterlina	10
El régimen transitorio del Decreto-Ley 10905	11
La moneda inconvertible excedente	15
Modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 11208	17
La revalorización del oro y divisas disponibles	19
Comercio exterior	22
Movimiento de Divisas	23
Certificados de moneda extranjera	25
Banco Central de Reserva del Perú	26
Las obligaciones a la vista	27
Encaje	29
El medio circulante	31
La restricción del crédito	33
Bancos comerciales	35
Indices de precios	36
Los tipos de cambio del mercado libre	37
Presupuesto General de la República	38
Capital y reservas	39
Encaje	41
Obligaciones a la vista	42
Operaciones de crédito	43
Movimiento de oro	43
Impuestos al oro	43
Operaciones de Cambio	44
Incineraciones	44
Cámara de compensación	44
Utilidades	45
Gobierno - Participación Utilidades	45
Cheques circulantes	46
Moneda fraccionaria	46
Casa Nacional de Moneda	46
Especies valoradas	48
Derechos consulares	49
El capital del Banco Industrial del Perú	49
Corporación Peruana del Santa	50
Ministerio de Marina	51
Banco Minero	51
Banco Alemán Transatlántico en Liquidación	51
Fondo Monetario Internacional	52
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	53
Presidencia y Vicepresidencia	54
Directorio	54

A N E X O S

	PAGINA
I—Principales Cuentas del Activo del Banco Central de Reserva	57
II—Principales Cuentas del Pasivo del Banco Central de Reserva	58
III—Cuentas del Encaje del Banco Central de Reserva	59
IV—Obligaciones sujetas a Encaje del Banco Central de Reserva	60
V—Porcentaje del Encaje Legal	61
VI—Colocaciones del Banco Central de Reserva	62
VII—Obligaciones sujetas a Encaje del Banco Central de Reserva	64
VIII—Obligaciones del Gobierno con el Banco Central de Reserva	65
IX—Movimiento de la cuenta Gobierno Artículos Alimenticios.— D. S. 24 3 42 .	66
X—Clasificación y distribución del medio circulante	67
XI—Monto total de medios de pago en moneda nacional en poder del público ..	68
XII—Resumen General de los medios de pago según su origen	69
XIII—Bancos Comerciales y de Ahorros.—Principales Cuentas del Activo	70
XIV—Bancos Comerciales y de Ahorros.—Principales Cuentas del Pasivo	71
XV—Bancos Comerciales y de Ahorros.—Destino de las Colocaciones	72
XVI—Monto de los cheques canjeados y de los cheques pagados con cargo a las cuentas corrientes	73
XVII—Velocidad de los depósitos	74
XVIII—Movimiento de oro—Compra y Venta de oro por el Banco Central de Reserva	75
XIX—Tipo de Cambio del sol peruano	76
XX—Cotización del dólar en el mercado libre	77
XXI—Indices de los valores adquisitivos internos del sol peruano	78
XXII—Movimiento de divisas.—Monto neto de las compras y ventas de moneda extranjera y oro	79
XXIII—Compra y venta de giros y certificados en el mercado libre	80

	PAGINA
XXIV—Certificados de Moneda Extranjera Decreto Ley 10905 de 3.12.48	81
XXV—Posición neta de cambios del Banco Central de Reserva del Perú	82
XXVI—Tonelaje del comercio exterior del Perú	83
XXVII—Valor del comercio exterior del Perú en 1949	84
XVIII—Valor del Comercio Exterior del Perú ..	86
XXIX—Principales productos nacionales exportados	87
XXX—Exportación de metales	88
XXXI—Exportación por Secciones y Grupos ...	89
XXXII—Importación por Secciones y Capítulos ..	90
XXXIII—Comercio Exterior por países	94
XXXIV—Valores unitarios del comercio exterior .	97
XXXV—Precios al por mayor y coste de vida ..	98
XXXVI—Indices de precios al por mayor según su naturaleza económica	99
XXXVII—Indice de cotizaciones de Bonos	100
XXXVIII—Indice de cotizaciones de Acciones	101
XXXIX—Presupuestos generales de la República e Ingresos y Egresos efectivos	102
XL—Ingresos efectivos de Presupuesto	103
XLI—Egresos efectivos de Presupuesto	104
XLII—Deuda Pública del Perú	105
XLIII—Producción Agrícola del Perú	106
XLIV—Producción Minera del Perú	107
XLV—Casa Nacional de Moneda	108
XLVI—Balance al 31 de diciembre de 1949 ...	110-111
XLVII—Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1949	112-113
XLVIII—Balance al 31 de diciembre de 1949, después de la distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas	114-115
XLIX—Leyes a las que se refieren los Balances del Banco	116

EL AÑO 1949 se caracteriza por una tendencia al reajuste en los principales mercados internacionales.

Después del largo período de constante alza de precios en los Estados Unidos de América, se registra, durante el curso del año una **CONSIDERACIONES GENEERALES** baja en las cotizaciones de varios productos y en algunos índices económicos. Sin embargo, la actividad productiva y la renta nacional en ese país se mantienen a niveles bastante elevados revelando así que las bajas registradas se deben más bien a la acción de un reajuste que a la amenaza de una depresión.

Otro acontecimiento de trascendental importancia en la esfera internacional ha sido la devaluación de muchos de los principales circulantes que se mantenían, mediante los controles, a niveles artificiales distintos de su valor efectivo. El largo proceso de inflación que sufrieron los diversos países y la aplicación de controles rígidos de cambios y precios produjeron el desnivel en la relación de precios y costos, reduciendo la actividad productiva y el volumen de las exportaciones y acentuando el desajuste en la balanza de pagos.

En un mercado internacional de compradores como el actual, los tipos de cambio reales y la ade-

Banco Central de Reserva del Perú

cuada relación de precios y costos son, desde el punto de vista competitivo, de primordial importancia para fomentar la producción y estimular las exportaciones así como para desalentar importaciones innecesarias, sirviendo los tipos de cambio reales de correctivo para los desequilibrios en la balanza de pagos.

Por eso, muchos países y principalmente Gran Bretaña, que venían manteniendo sus tipos de cambio a niveles distintos de su valor real, se vieron en la necesidad de reajustarlos.

No obstante el carácter esencial que para lograr el reajuste tiene la devaluación, es evidente que, por sí sola, no ha de resolver todos los males económicos estructurales acumulados durante el largo período de inflación, especialmente en aquellos países que han continuado manteniendo los controles e impidiendo el restablecimiento del equilibrio a los nuevos niveles; sino que se requiere, como prerequisite fundamental para el logro y mantenimiento de la estabilidad económica, la adopción de una serie de medidas complementarias que tiendan: a estimular la actividad productiva; a evitar el peligro de una nueva inflación interna; y, sobre todo, a asegurar el mantenimiento de un severo equilibrio presupuestal adaptando los ingresos a la capacidad tributaria real del país, sin recargos excesivos en los gravámenes que encarezcan los costos y desalienten la producción.

DE ACUERDO con el Convenio de Pagos de 20 de julio de 1948, suscrito entre el Perú y el Reino Unido, las tenencias en esterlinas del Banco Central de Reserva gozan, hasta su extinción, de una garantía en su va-

LA DEVALUACION
DE LA ESTERLINA

no Unido, las tenencias en esterlinas del Banco Central de Reserva

Memoria al 31 de diciembre de 1949

lor de cambio con respecto al dólar.

Cuando el Reino Unido fijó la nueva paridad a razón de \$ 2.80 por esterlina, las tenencias del Banco Central de Reserva del Perú en esa moneda ascendían, al 18 de setiembre de 1949, a £ 2'321,175.13.7 equivalentes, a la paridad de \$4.03 por £, a \$ 9'354,337.98. Al devaluarse la esterlina, el Banco de Inglaterra, haciendo efectiva la garantía de cambio, abonó al Banco Central de Reserva del Perú la suma de £ 1'019,659.6.4 que, agregada al monto de las tenencias en esterlinas al 18 de setiembre de 1949, las elevó a £ 3'340,834.19.11, equivalentes según la nueva paridad de \$2.80 por £, a la misma cantidad de \$9'354,337.98 que representaban dichas tenencias antes de la devaluación.

Posteriormente el Banco de Inglaterra abonó al Banco Central de Reserva del Perú la suma adicional de £ 68,011.10.2, resultante de la revaluación de las £ 154,822.18.10 que esta Institución había reservado en exceso para adquisiciones en el área esterlina, que no llegaron a realizarse.

Mediante la previsora cláusula de garantía incluida en el Convenio de Pagos con la Gran Bretaña se evitó así la considerable pérdida que habría irrogado al Banco Central de Reserva y a la economía del país la devaluación de la libra esterlina.

EN LA MEMORIA anterior nos ocupamos de la nueva política económica encaminada a eliminar los controles y permitir la libre acción de la oferta y la demanda para alcanzar un nivel real de equilibrio en la economía y finanzas nacionales; asimismo, nos ocupamos en

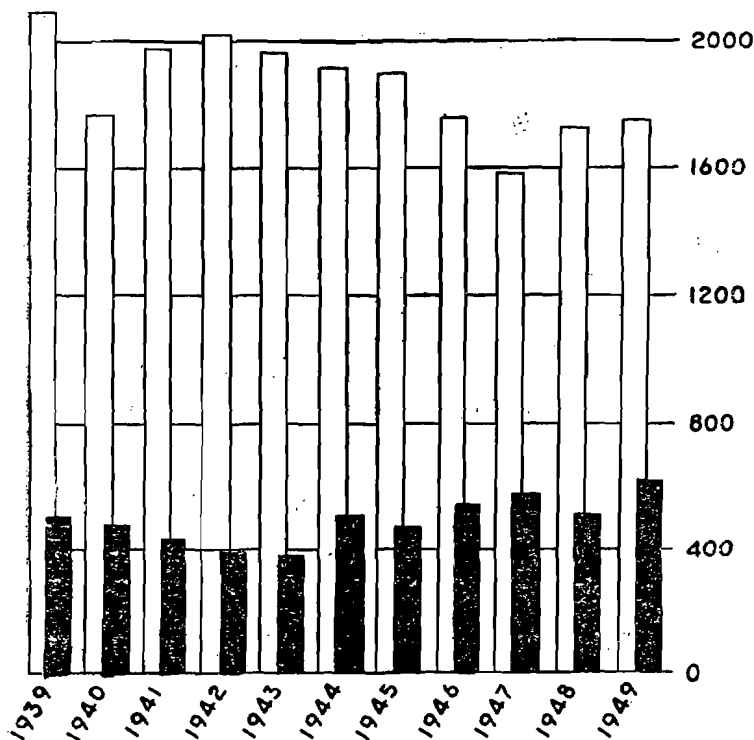
EL REGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO-LEY 10905

los controles y permitir la libre acción de la oferta y la demanda para

COMERCIO EXTERIOR

(EN MILES DE TONELADAS)

EXPORTACIONES  IMPORTACIONES 



detalle del Decreto-Ley 10905, de 3 de diciembre de 1948, que facultaba al Banco Central de Reserva del Perú para retener, por cuenta del Estado, el 45% del producto en moneda extranjera de las exportaciones, que debía abonarse en moneda nacional al tipo oficial de cambio, debiendo el Banco emitir por el 55% restante del total de las divisas entregadas,

Memoria al 31 de diciembre de 1949

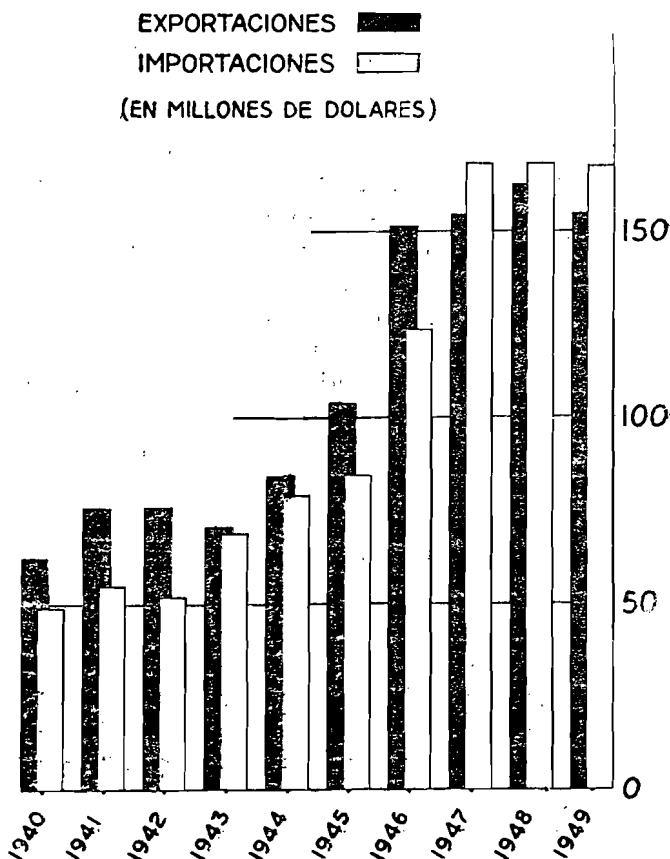
certificados de moneda extranjera que sus tenedores podían negociar en el mercado libre.

Este régimen, no obstante su carácter transitorio, dió lugar a la acumulación de moneda extranjera en el Instituto Emisor y al consiguiente aumento en la circulación monetaria, al superar el 45% retenido del producto de las exportaciones, el monto que se requería para atender, al tipo oficial de cambio, las necesidades esenciales especificadas en las leyes vigentes; la acumulación de moneda extranjera en el Instituto Emisor, si bien permitió formar una reserva temporal de cambio, redujo el abastecimiento del mercado en un momento en que más se necesitaba dicha moneda extranjera e intensificó la tendencia inflatoria.

Ante esta situación, el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú, en oficios de 12 de mayo y 28 de agosto de 1949, dirigidos al señor Ministro de Hacienda, manifestó que:

“El actual régimen transitorio que limita la emisión de certificados a sólo 55% del valor de las exportaciones, está produciendo esta acumulación de moneda extranjera que, si bien ha permitido formar una reserva de cambio, aún en la época del año de menores exportaciones, tiene, al propio tiempo, como funestas consecuencias, el encarecimiento del dólar y la limitación del abastecimiento de nuestro mercado interno de consumo lo que es contrario al bienestar general porque, como ya queda dicho, produce la elevación de los precios y el encarecimiento de la vida. La restricción al 55% del abastecimiento de certificados resulta pues claramente inflacionista por las emisiones de billetes que origina e inflacionista también por la limitación que impone en la cantidad de mercadería que puede importarse y por el alza del dólar que aumenta el costo de importaciones”.

COMERCIO EXTERIOR



En su oficio de 28 de agosto de 1949 el Presidente de esta Institución decía también al señor Ministro de Hacienda:

“Una vez más, señor Ministro, el Directorio del Banco, seriamente preocupado por el aumento de la circulación monetaria, la acumulación de divisas de

Memoria al 31 de diciembre de 1949

que se ve privada la economía del país, la consecuente alza del cambio y sus dañosos efectos sobre la economía nacional, así como sus repercusiones de orden social por el alza de los precios, estima cumplir un deber de colaboración en los sanos propósitos de reajuste económico que viene persiguiendo el Gobierno, al llamarle la atención sobre una situación peligrosa para la economía que se está agravando y a la cual debe ponerse término sin demora”.

EL DECRETO-LEY 11076, de 5 de agosto de 1949, dejó sin efecto, para la moneda extranjera inconvertible que el Banco Central de Reserva del Perú declarase excedente, la retención del 45% del producto de las exportaciones, emitiéndose certificados por el 100% de las divisas procedentes de exportaciones a los países cuya moneda hubiese sido declarada excedente.

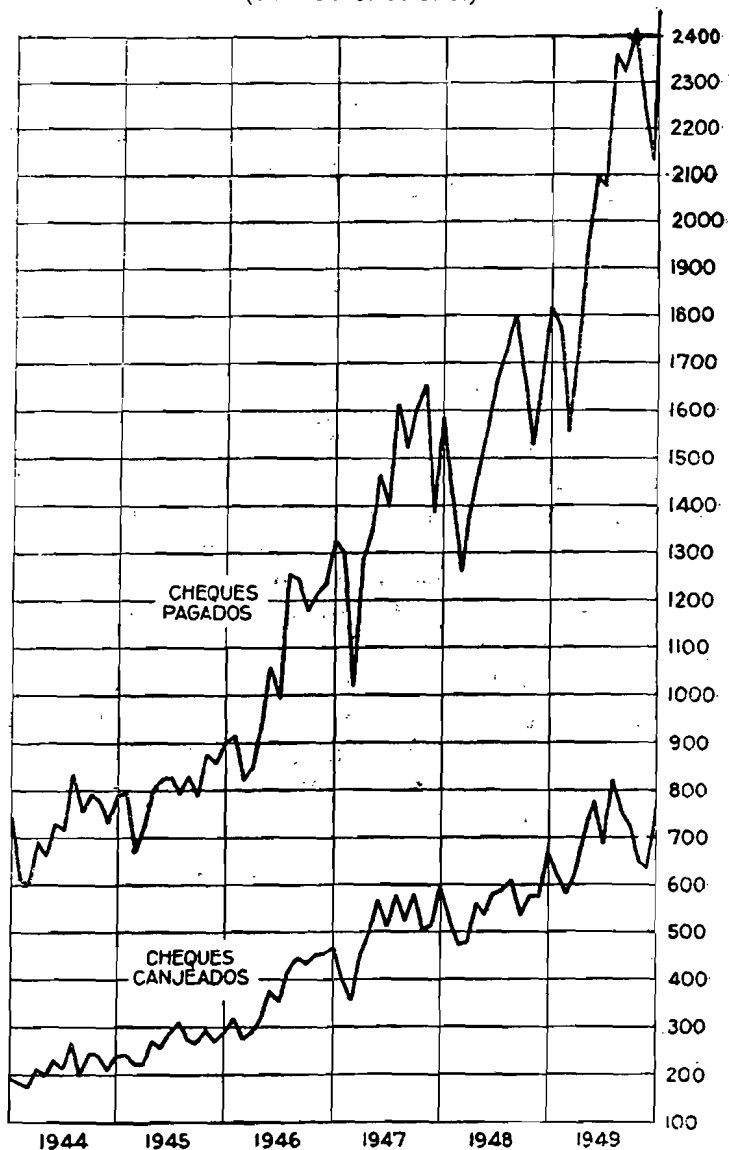
Con el fin de facilitar la mayor utilización de la moneda inconvertible acumulada y disminuir la presión sobre el dólar en el mercado, por Decreto Supremo de 5 de agosto del mismo año se permitió la libre importación de mercaderías pagaderas en moneda excedente, las que debían abonar, sin embargo, los derechos arancelarios fijados en el nuevo arancel de Aduanas puesto en vigencia por el Decreto-Ley 11048.

La Superintendencia de Bancos, con fecha 10 de agosto de 1949, emitió un comunicado manifestando que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo de 5 de agosto de 1949, el Directorio del Banco Central de Reserva había declarado moneda excedente la libra esterlina.

Banco Central de Reserva del Perú

MONTO DE LOS CHEQUES PAGADOS CON CARGO A LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE LOS CHEQUES CANJEADOS

(en millones de soles)



Memoria al 31 de diciembre de 1949

El Decreto-Ley 11077 de 5 de agosto del mismo año dejó sin efecto, también para los minerales, con excepción de los combustibles producidos en la costa, la retención del 45%; quedando en esa forma dentro del régimen de la entrega del 100% en certificados cerca del 75% del valor total de las exportaciones.

EL DECRETO-LEY 11208, de 11 de noviembre de 1949, expedido de acuerdo con las recomendaciones

**MODIFICACIONES
INTRODUCIDAS
POR EL DECRETO
LEY 11208**

de la Misión Económica y Financiera contratada por el Gobierno en virtud de la autorización contenida en el Decreto Supremo de 28 de junio de 1949, significó la culminación de la nueva política de liberalizar la economía y eliminar los controles y subsidios, como medio de permitir el reajuste económico.

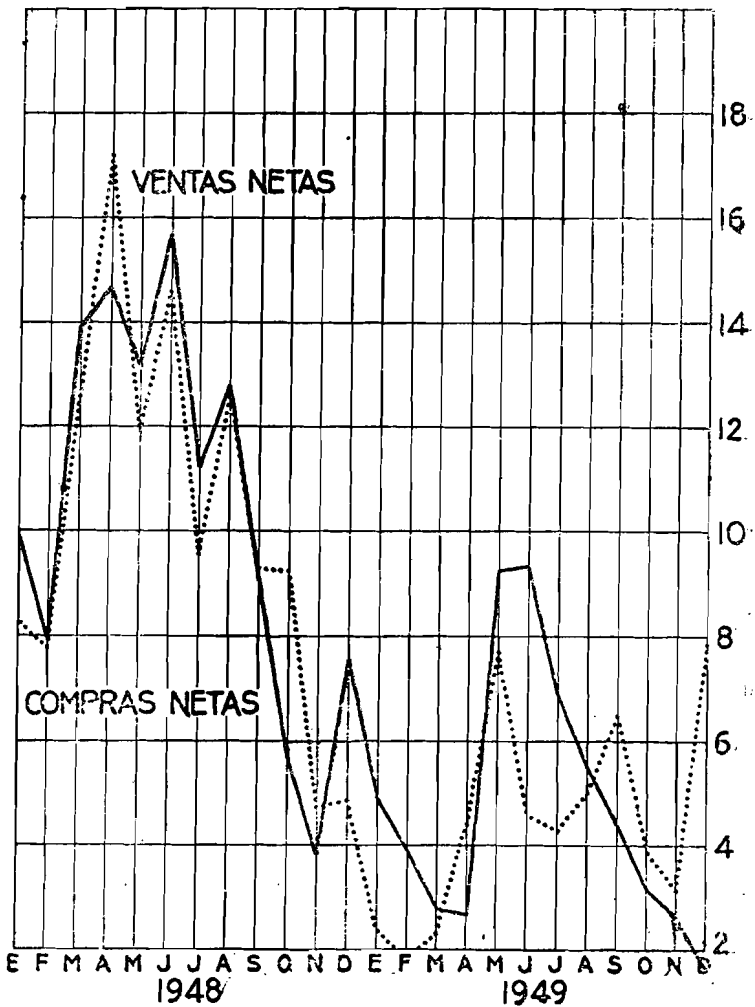
El Decreto-Ley 11208 introdujo las siguientes modificaciones sustanciales: dejó en suspenso la paridad oficial del sol oro de 6.50 por dólar y extendió el régimen de la entrega del 100% en certificados a todas las exportaciones; suprimió los subsidios otorgados por el Estado con la sola excepción del trigo, cuyo subsidio será cubierto con los fondos de una partida especial del Presupuesto General de la República; aumentó en 20%, sobre los primeros 400 soles, los sueldos y salarios de todos los empleados y obreros de la República como compensación a los subsidios suprimidos; y por último, derogó todas las disposiciones sobre control de precios con la sola excepción del precio del pan y de los combustibles.

Ante la inestabilidad de la economía internacional y el profundo desequilibrio en la economía

Banco Central de Reserva del Perú

MONTO NETO DEL MOVIMIENTO DE MONEDA EXTRANJERA Y ORO EN EL MERCADO OFICIAL

(en millones de dólares)



Memoria al 31 de diciembre de 1949

interna, agudizado por la inflación y los controles, el procedimiento más conveniente y seguro para corregir el desequilibrio interno ha sido, evidentemente, el permitir la libre acción de las fuerzas económicas para lograr un nivel de equilibrio real en los precios y en los cambios que corresponda a la situación efectiva de la economía nacional.

Los resultados inmediatos de esta medida han sido hasta ahora satisfactorios y solo es de esperar que se adopten y mantengan las indispensables medidas económicas y financieras complementarias que permitan alcanzar un alto grado de estabilidad en la economía y finanzas nacionales.

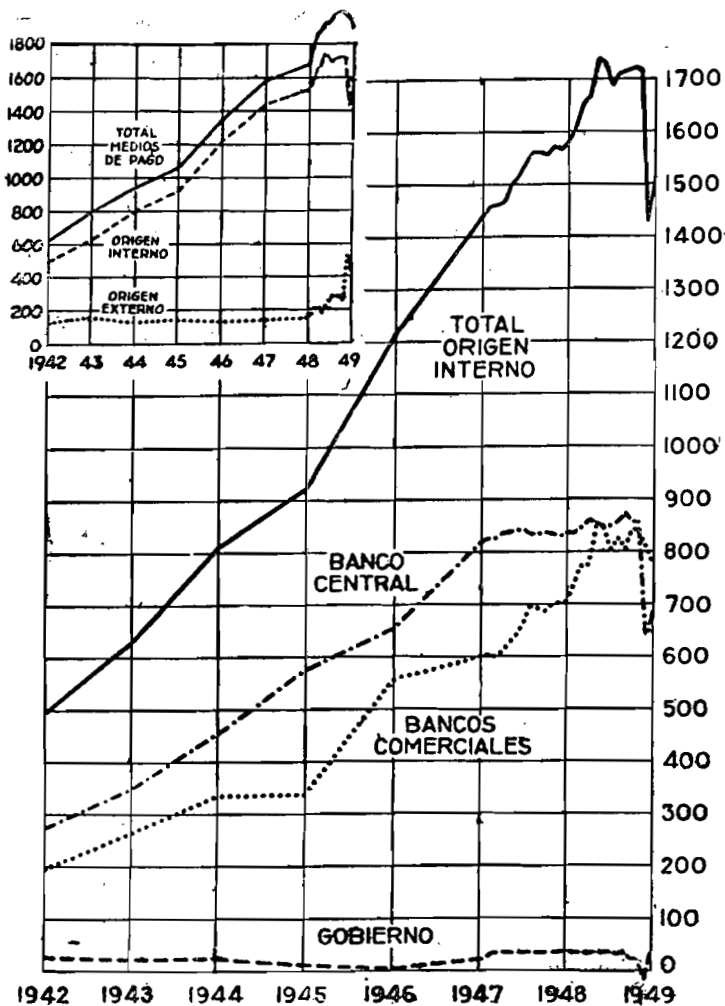
DE CONFORMIDAD con el Artículo 7° del mismo Decreto-Ley 11208, el Banco Central de Reserva del Perú procedió a la revalorización de la moneda extranjera y del oro disponibles, con excepción del oro intangible, revalorización que, de acuerdo con la Superintendencia de Bancos, se hizo a los tipos de S|. 14.00 por dólar, S|. 39.00 por libra esterlina, S|. 15.50 por gramo de oro fino en el país y S|. 15.71 por gramo de oro fino en el extranjero.

Según el mismo artículo 7°, el producto de la revalorización debía distribuirse en la siguiente forma: 25% debía abonarse a una cuenta especial del Gobierno para cubrir el mayor costo, con relación al antiguo tipo de cambio, de la moneda extranjera que, hasta el 31 de diciembre de 1949, adquiriese del Banco Central de Reserva del Perú para atender, exclusivamente, los gastos pagaderos en moneda extranjera que figurasen en el Presupuesto General de la República de ese año.

Banco Central de Reserva del Perú

MEDIOS DE PAGO SEGUN SU ORIGEN

(en millones de soles)



De conformidad con el inciso b) del mismo artículo, el 25% del producto de la revalorización debía ser reservado por el Banco Central de Reserva del Perú en una cuenta especial que solo debía utilizarse para cubrir las diferencias que resultasen de

Memoria al 31 de diciembre de 1949

las operaciones indicadas en los artículos 4° 5° y 6° y de las revaluaciones periódicas autorizadas por el artículo 8° del Decreto-Ley 11208;

Por último, según el inciso c) del Artículo 7° del citado Decreto-Ley N° 11208 el 50% del producto de la revalorización debía aplicarse a la amortización de la deuda del Gobierno en el Banco Central de Reserva del Perú.

Estos porcentajes resultaron modificados posteriormente por el Decreto-Ley 11245 de 30 de diciembre de 1949.

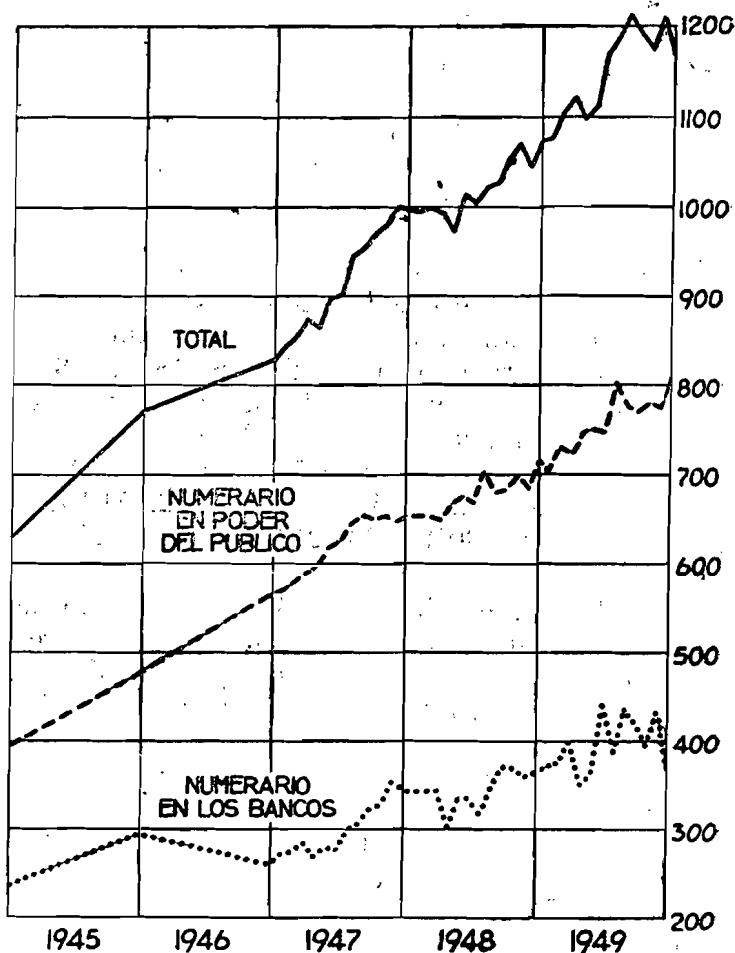
Del 14 de noviembre de 1949, fecha en que se promulgó el Decreto-Ley 11208, hasta el 31 de diciembre del mismo año, el mayor valor que se obtuvo con la revalorización ascendió a S/. 180'208,616.41, suma que se distribuyó en la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 7° del Decreto-Ley 11208 y con las disposiciones modificatorias del Decreto-Ley 11245; inciso a) (25%), S/. 45'052,154.13; inciso b) (50%), S/. 90'104,308.21; inciso c) (25%), S/. 45'052,154.07.

Al 31 de diciembre de 1949, el Gobierno había utilizado de estas sumas, para cubrir la diferencia de la moneda extranjera adquirida, S/. 72'052,994.34, habiéndose hecho, además, una provisión de S/. 44'820,000.00 para cubrir nuevas utilizaciones de moneda extranjera hasta por un monto de \$ 5'400.000.00. Deducidas estas sumas quedó, al 31 de diciembre de 1949, un saldo de S/. 18'283,468.00 para los fines del inciso b) del Decreto-Ley 11208, y S/. 45'052,154.07 para lo indicado en el inciso c) del mismo Decreto-Ley, suma que, al 31 de diciembre, quedó abonada en una cuenta pendiente en espera de instrucciones del Ministerio de Hacienda que indiquen el préstamo sobre el que ha de hacerse la amortización extraordinaria ordenada por Ley.

Banco Central de Reserva del Perú

DISTRIBUCION DEL MEDIO CIRCULANTE

(en millones de soles)



EL COMERCIO exterior total del Perú en 1949 llega a 4,799 millones de soles con 2'362,868 toneladas.

COMERCIO
EXTERIOR

Las exportaciones alcanzan un

Memoria al 31 de diciembre de 1949

valor en 1949 de 2,107 millones de soles con 1' 751, 109 toneladas, mientras en 1948 llegaron a 1,056 millones de soles con 1'726,086 toneladas.

Las importaciones ascienden, en 1949, a 2,692 millones de soles con 611,759 toneladas, habiendo llegado en 1948 a 1,091 millones de soles con 507,847 toneladas.

Expresadas en dólares las cifras del comercio exterior, según lo hace el Departamento de Estadística de la Superintendencia General de Aduanas, las exportaciones alcanzan un valor de \$154'511,898 en 1949, contra \$162'435,841, el año anterior; y las importaciones un valor de \$ 167'085,654 contra \$ 167'787,690 en 1948.

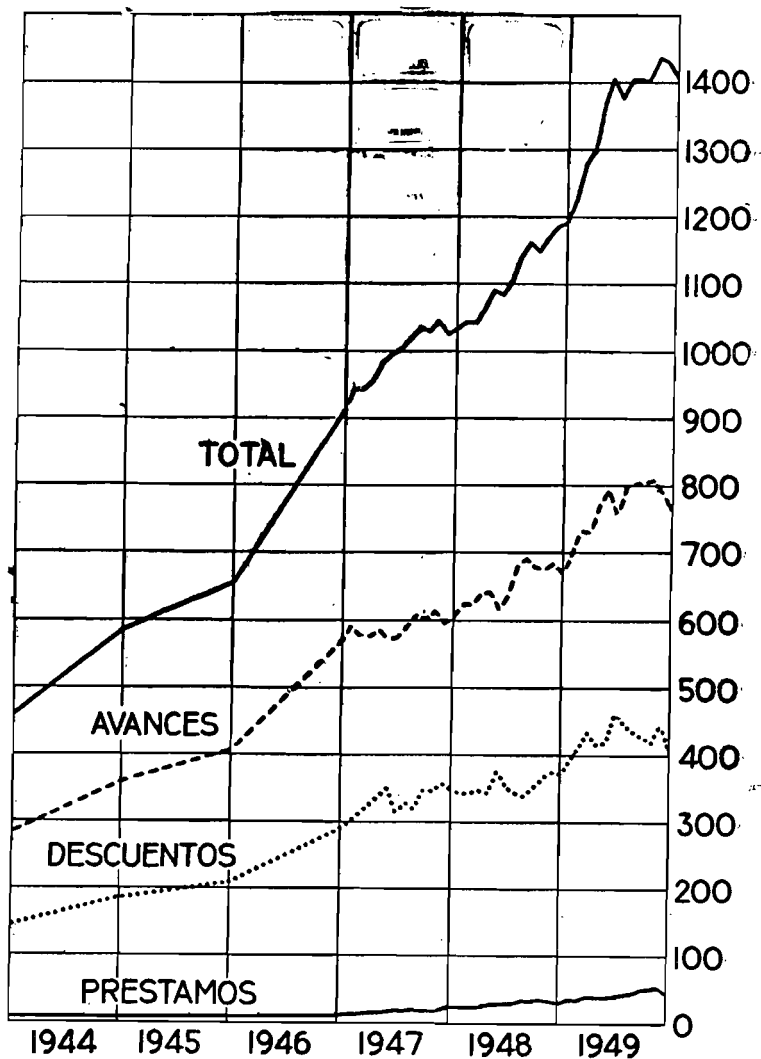
Hasta diciembre de 1948 las exportaciones e importaciones fueron registradas por el Departamento de Estadística de la Superintendencia General de Aduanas al tipo oficial de cambio; desde enero de 1949, a fin de que las cifras revelen el valor real del comercio exterior, dicho Departamento de Estadística ha registrado en sus respectivos valores tanto el intercambio efectuado al tipo oficial como al del mercado libre, lo que explica la gran diferencia, en soles, entre las cifras de 1949 y las del año anterior.

SEGUN CIFRAS proporcionadas por la Superintendencia de Bancos, el movimiento de divisas en el mercado oficial en 1949, registra un equivalente total de 56.7 millones de dólares comprados por los Bancos al público y de 53.9 millones vendidos por dichas instituciones. En 1948 el total de compras alcanzó a un equivalente de 129.1 millones de dólares y las ventas a 118.8 millones.

Banco Central de Reserva del Peru

BANCOS COMERCIALES - COLOCACIONES

(en millones de soles)



Memoria al 31 de diciembre de 1949

El movimiento de divisas en el mercado libre durante el año 1949 alcanza un equivalente total de 93.7 millones de dólares comprados por el público, de los cuales 37.5 millones corresponden a giros y 56.2 millones a certificados de moneda extranjera. Las ventas registradas del público llegan a un equivalente de 93.1 millones de dólares, de los cuales corresponden 37.5 millones a venta de giros y 55.6 millones a venta de certificados en moneda extranjera. En 1948 el total de compras del público, incluyendo giros y certificados, llegó a un equivalente de 36.5 millones de dólares y las ventas a 37.2 millones.

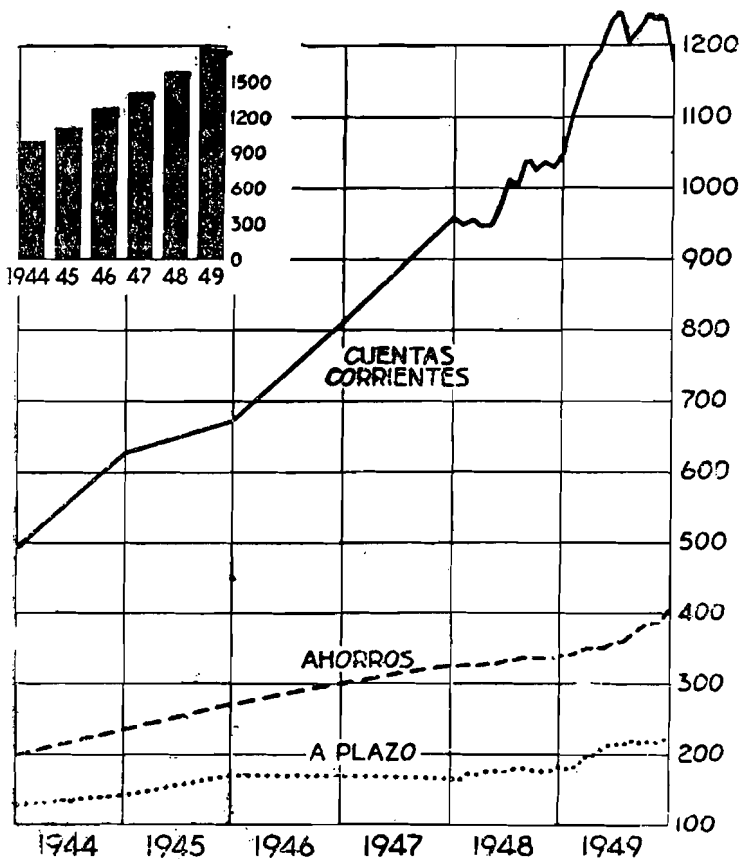
DE CONFORMIDAD con el Decreto-Ley 10905 de 3 de diciembre de 1948 se emitieron, desde esa **CERTIFICADOS DE MONEDA EXTRANJERA** fecha hasta el 31 de diciembre último, certificados de dólares por un valor total de \$68'233,889, de los cuales \$63'366,491 se utilizaron para el pago de importaciones y servicios; \$1,951 se cancelaron por vencimiento, y \$1'368,255 se canjearon por certificados en libras esterlinas; quedando en circulación, al 31 de diciembre de 1949, \$3'497,191.

En cuanto a los certificados en esterlinas, se emitió un total de £ 6'446,622, incluyendo £ 487,567 emitidos por arbitrajes efectuados con certificados en dólares. De dicho total se utilizaron para el pago de importaciones y servicios £ 6'290,374 y se cancelaron £ 2,125 por vencimiento, quedando en circulación al terminar el año certificados de esterlinas por un valor de £ 154,123.

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS COMERCIALES - DEPOSITOS

(en millones de soles)



EL TOTAL de las colocaciones del Banco Central de Reserva del Perú denota un aumento de 38.9 millones de soles en 1949 contra un alza de 19.6 millones en 1948. Del aumento registrado en 1949, 24.7 millones corresponden a los Bancos no Asociados, 33.1 millones

BANCO CENTRAL
DE RESERVA
DEL PERU

Memoria al 31 de diciembre de 1949

a los Bancos Asociados y una baja de 18.9 millones en las colocaciones al Gobierno.

En cuanto a las operaciones de crédito con los Bancos no Asociados, los préstamos al Banco Agrícola suben, en 1949, en 14.8 millones de soles, en 8.7 millones los efectuados al Banco Industrial y en 1.2 millones los descuentos al Banco Minero.

Con respecto a las colocaciones a los Bancos Asociados, del 31 de diciembre de 1948 al 31 de diciembre de 1949 los redescuentos preceptivos de los valores del Gobierno, según leyes 8518 y 7538, suben en 68 mil soles; en 29.6 millones los redescuentos comerciales; en 111 mil soles los descuentos realizados de acuerdo con la Ley 9047; y en un total de 3.4 millones los créditos con garantía de los valores del "Empréstito Interno 1940" Leyes 9187-9929, y de la Corporación Peruana del Santa, Ley 10090.

En lo que se refiere a las operaciones de crédito con el Gobierno, el saldo total de este rubro registra en 1949 un descenso de 18.9 millones de soles. De esta baja corresponden 9.6 millones de soles al préstamo para la Defensa Nacional, Leyes 9312-9713; 5.8 millones al saldo de la cuenta para productos alimenticios, según leyes 9047-9577; 2.9 millones al "Empréstito Bancario Consolidado". Ley 10536; y 618 mil soles al préstamo referente a la Ley 10640 y a los descuentos efectuados conforme a la Ley 10523.

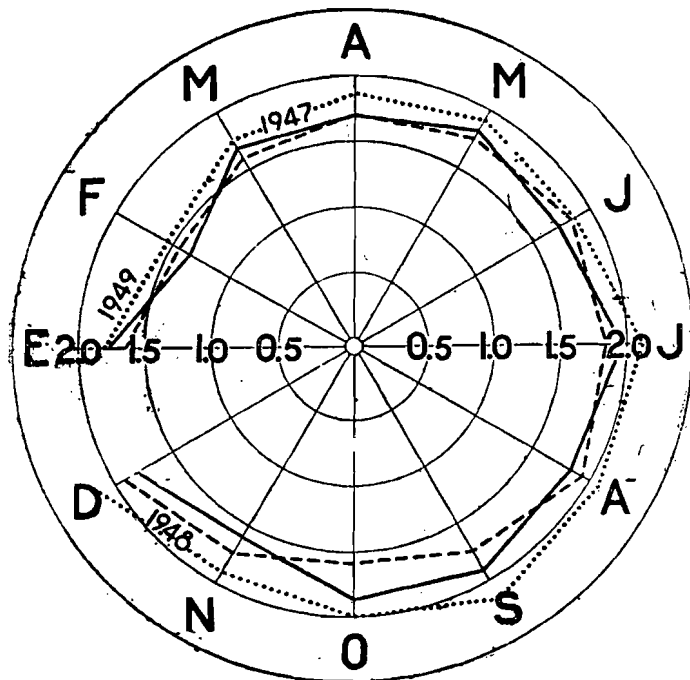
EL SALDO total de las obligaciones a la vista del Instituto Emisor sujetas a encaje llega, al 31 de diciembre 1949, a 1,131 millones de soles, según balance antes de la distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y

LAS OBLIGACIONES A LA VISTA

Banco Central de Reserva del Perú

VELOCIDAD DE LOS DEPOSITOS

(coeficiente mensual)



Pérdidas, y a 1,138 millones, después de realizada dicha distribución, cifras que comparadas con los balances al 31 de diciembre del año anterior, indican un aumento en las obligaciones a la vista al finalizar el año 1949, de 95.9 millones de soles, en el primer caso, y de 97.2 millones, según el balance después de la distribución de utilidades.

Sin embargo, analizando las variaciones habidas en el total de esta Cuenta durante el curso del año se ve que las obligaciones a la vista alcanzaron su más alta cifra en agosto de 1949, con 1,172 millo-

Memoria al 31 de diciembre de 1949

nes de soles, bajando, al terminar el año, a 1,131 millones, ó sea que acusaron una disminución de 41 millones de soles con relación a la cifra máxima registrada en agosto de dicho año.

En cuanto a los principales rubros que integran esta Cuenta, la emisión, representada por los billetes y las monedas de un sol y medio sol de responsabilidad del Banco Central de Reserva del Perú, alcanza al 31 de diciembre último, la cifra de 883 millones de soles contra 761 millones de soles en diciembre del año anterior. Las imposiciones que los Bancos Asociados, incluyendo la Caja de Ahorros de Lima, mantienen en el Instituto Emisor, llegan, en diciembre de 1949, a 150.7 millones de soles contra 170.7 millones al finalizar el año anterior; por último, el total de los otros depósitos y demás obligaciones alcanza la cifra, al 31 de diciembre de 1949, de 97.5 millones de soles, según balance antes de la distribución de utilidades, y a 104.3 millones de soles después de efectuada dicha distribución.

EL ENCAJE total del Banco Central de Reserva del Perú revela, según balance al finalizar el año 1949, un aumento de 244.6 millones de soles comparado con el

de igual fecha del año anterior. Este aumento se debe, en parte, a la revalorización del oro y disponibilidades de moneda extranjera del Banco, de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley 11208.

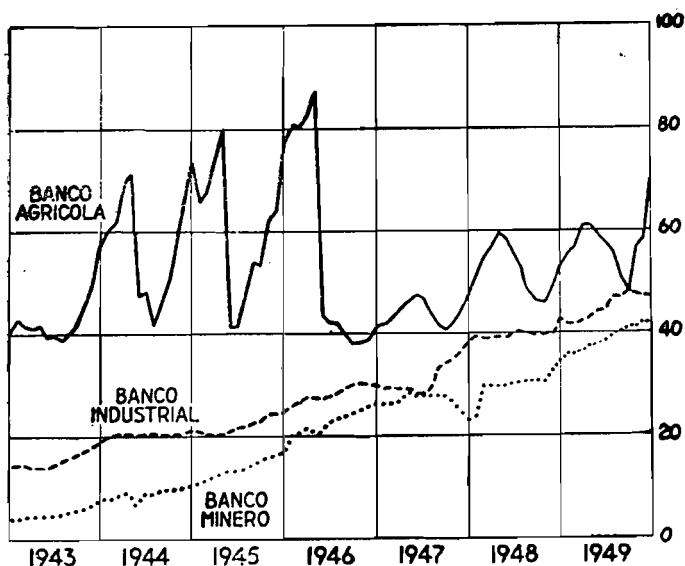
El encaje legal expresado en soles sube, del 31 de diciembre de 1948 al 31 de diciembre de 1949, en 239.5 millones y en 5.1 millones el encaje excedente. El oro disponible denota un incremento de 124.1 millones de soles, correspondiendo 4.6 millones al

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS DE FOMENTO

COLOCACIONES E INVERSIONES

(en millones de soles)



oro disponible en el país y 119.5 millones al que se encuentra en custodia en el extranjero. El total de las disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro registra un aumento de 115.4 millones de soles.

La relación entre el encaje legal y las obligaciones a la vista sujetas a encaje del Instituto Emisor pasa de 18.9%, en 1948, a 38.2% en diciembre de 1949.

Memoria al 31 de diciembre de 1949

AL FINALIZAR el año 1949 el total del medio circulante en el país llega a 1,173.2 millones de soles, lo que denota un aumento de **EL MEDIO CIRCULANTE** 97.3 millones con relación a las cifras que arrojaba dicha cuenta al finalizar el año anterior. Sin embargo, analizando las fluctuaciones habidas durante el año puede apreciarse que el total del medio circulante, que llegaba a 1,075 millones en diciembre de 1948, sube a 1,213 millones en agosto de 1949, bajando en 1,173 millones en diciembre del mismo año; o sea que se redujo en 40 millones de soles de agosto a diciembre.

En lo que se refiere a la distribución del medio circulante, el que está en poder de los Bancos acusa, al 31 de diciembre de 1949, un aumento de 200 mil soles con relación a las cifras del mismo mes del año anterior; en cambio, el circulante que obra en manos del público registra un alza de 97 millones de soles.

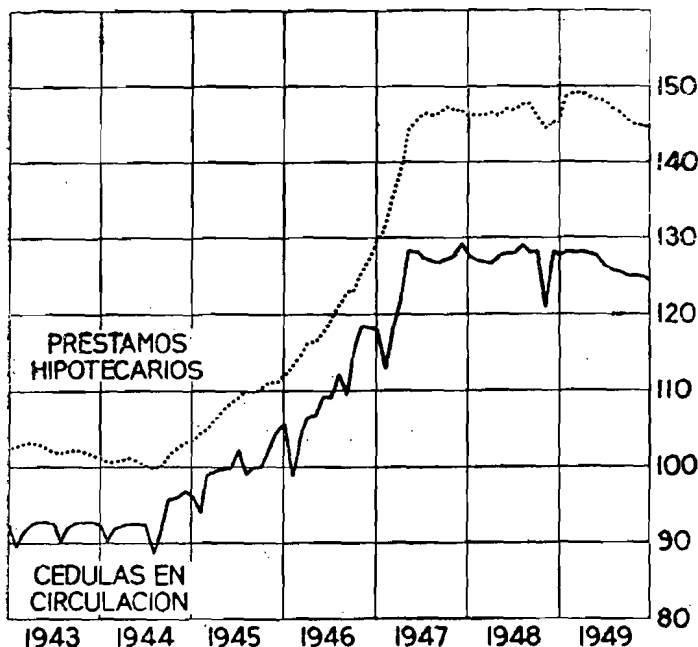
El total de los medios de pago en circulación, representados por el circulante en moneda nacional en poder del público y por el dinero giral, llega al 31 de diciembre de 1949, a 1,917 millones de soles, lo que denota un aumento en cifras redondas de 138 millones de soles comparado con el monto de medios de pago al 31 de diciembre del año anterior. Sin embargo, haciendo el análisis de las fluctuaciones habidas durante el año, puede apreciarse que el total de los medios de pago, que al 31 de diciembre de 1948 era de 1,779 millones de soles sube a 1,991 millones en setiembre de 1949, bajando a 1,917 millones, o sea en 74 millones de soles, en diciembre del mismo año.

En cuanto a los medios de pago según su origen, los de origen externo, es decir los provenientes del incremento neto de los activos en moneda extranjera expresados en soles, aumentan en 216 millones

Banco Central de Reserva del Perú

BANCOS HIPOTECARIOS

(en millones de soles)



del 31 de diciembre de 1948 al 31 de diciembre de 1949; en cambio, los de origen interno acusan, en el mismo período, un descenso de 78 millones de soles.

El total de los cheques pagados con cargo a las cuentas corrientes, que al 31 de diciembre de 1948 dió un total de 18,992 millones de soles, sube, al finalizar el año 1949, a 25,156 millones de soles, lo que denota el acentuado aumento registrado en el valor de las transacciones. En cuanto al monto de los cheques canjeados, las cifras, al 31 de diciembre de 1949, indican un aumento de 1,657 millones de soles sobre las del mismo período del año anterior.

Memoria al 31 de diciembre de 1949

El coeficiente anual de velocidad de los depósitos que fué de 20.6 en 1948, sube a 23.4 en 1949.

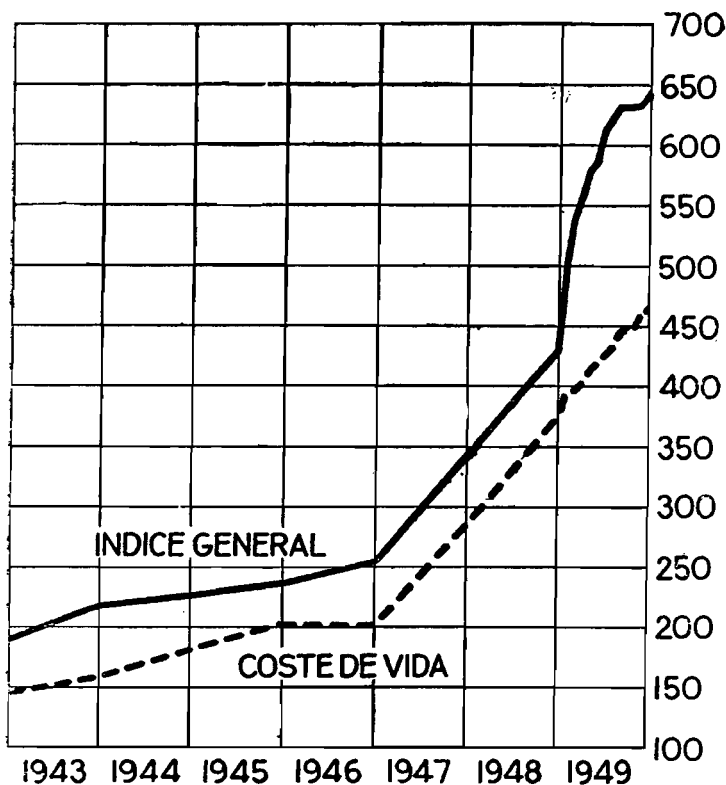
POR DECRETO-SUPREMO de 6 de setiembre de 1948 la Superintendencia de Bancos quedó facultada para, cuando lo requiera la situación económica y crediticia del país y lo solicite el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, elevar o reducir los porcentajes del encaje mínimo legal para los depósitos y obligaciones a la vista, a plazo y de ahorros de los bancos comerciales y de ahorros. Asimismo, por Decreto-Ley 11052 se facultó a la Superintendencia de Bancos para que, con conocimiento del Banco Central de Reserva del Perú, pueda reducir o aumentar los límites generales indicados en el artículo 64° (inciso a) de la Ley de Bancos; fijar los límites máximos de los créditos que una misma persona, compañía o institución obtenga en conjunto de dos o más Bancos comerciales; señalar el porcentaje máximo de los créditos que los Bancos comerciales concedan a una sola persona, compañía o institución, en relación con el capital pagado de estas últimas; y, dictar las disposiciones que estime necesarias para evitar que se otorguen créditos con el fin exclusivo de adquirir moneda extranjera o con garantía de firmas extranjeras.

Como resultado de las medidas dictadas por la Superintendencia de Bancos se produjo, a partir del segundo semestre del año, una acentuada restricción en las operaciones crediticias que se ha hecho más aguda con la reducción en los medios de pago por la utilización de la moneda extranjera que se había acumulado en el Instituto Emisor.

Banco Central de Reserva del Perú

INDICES DE PRECIOS

1934/1936 = 100



A este respecto se hace necesario tener en consideración que la restricción del crédito de los Bancos comerciales no debe extremarse en grado tal que pueda paralizar el desarrollo normal de la actividad productiva, y que las medidas de restricción dictadas deben ser revisadas de inmediato por requerirlo así la situación de la economía nacional.

Memoria al 31 de diciembre de 1949

EL MONTO total de crédito puesto en circulación por los Bancos comerciales y de ahorros llega, en cifras redondas, al 31 de diciembre de 1949, a 1,419 millones de soles contra 1,186 millones al finalizar el año anterior. El aumento se produce principalmente en el primer semestre del año, revelando una tendencia estacionaria en el segundo semestre y cerrando el mes de diciembre con una ligera baja respecto a las cifras del mes anterior.

Las disponibilidades en el país de estas instituciones de crédito, que llegaban a 398.6 millones de soles en diciembre de 1948, alcanzan la cifra de 412.3 millones en diciembre último; subiendo las disponibilidades en el extranjero de 89.8 millones de soles, en 1948, a 152.7 millones en 1949.

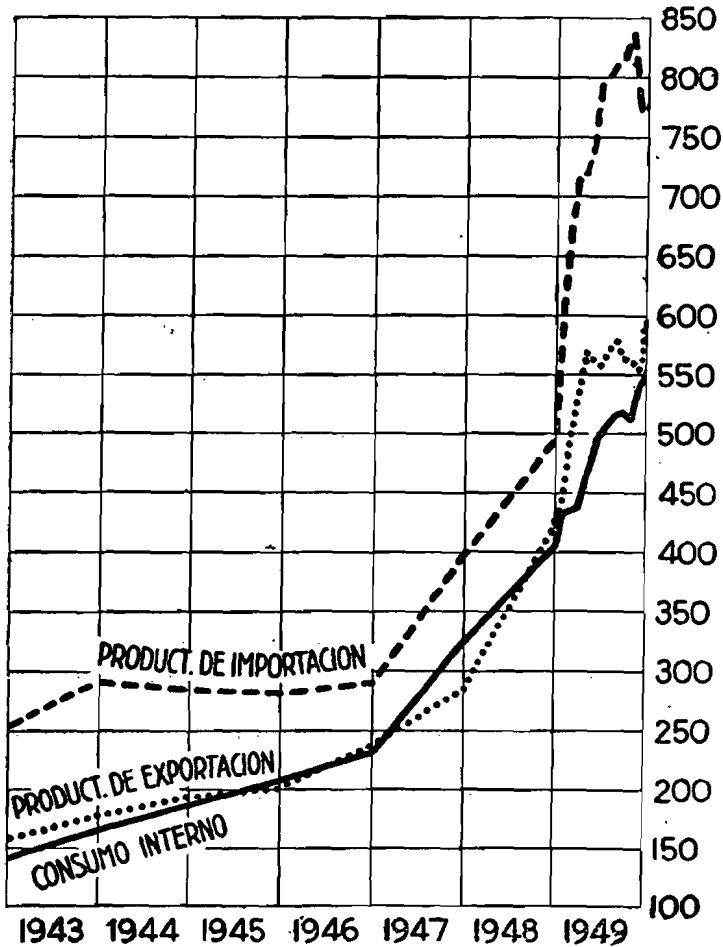
Del 31 de diciembre de 1948 a la misma fecha de 1949 los depósitos totales de los Bancos comerciales y de ahorros acusan un alza de 235.6 millones de soles, la que se produce tanto en las cuentas corrientes como en los depósitos a plazo y en los de ahorro.

Al 31 de diciembre de 1949 los Bancos comerciales y de ahorros habían redescotado en el Banco Central de Reserva del Perú valores de redescuento preceptivo y garantía prendaria por un monto de S/. 48'035,229, siendo el saldo de la cuenta de las Obligaciones del Tesoro descontadas por el Gobierno de S/. 43'000,000, lo que hace un total descontado y redescotado al 31 de diciembre último de S/. 91'035,229, permaneciendo en Cartera de los Bancos comerciales y de ahorros y en manos del público valores de redescuento preceptivo y garantía prendaria por un total de S/. 144'591,141.

Banco Central de Reserva del Perú

INDICES DE PRECIOS

1934/1936 = 100



NOTABLES VARIACIONES se producen en los índices de precios durante 1949.

INDICES DE PRECIOS

El promedio anual del número indicador de los precios oficiales al

Memoria al 31 de diciembre de 1949

por mayor en Lima, preparado por la Dirección Nacional de Estadística, llega, en 1949, a 599.9 puntos habiendo sido de 429.3 el año anterior. El aumento se produce principalmente en el primer semestre del año manteniéndose el índice en el segundo semestre con solo pequeñas variaciones.

Comparando los precios unitarios que regían en diciembre de 1948 con los del mismo período del año que acaba de terminar se ve que mientras algunos artículos registran cierto aumento en su cotización otros denotan considerable baja, sobre todo con relación a los altos precios que regían en el mercado negro a causa de la ineficacia de los controles y del carácter casi nominal de las cotizaciones oficiales.

De otro lado, los stocks comerciales que durante largos años no pudieron reponerse se han restablecido en escala bastante apreciable, intensificando la acción de la libre competencia.

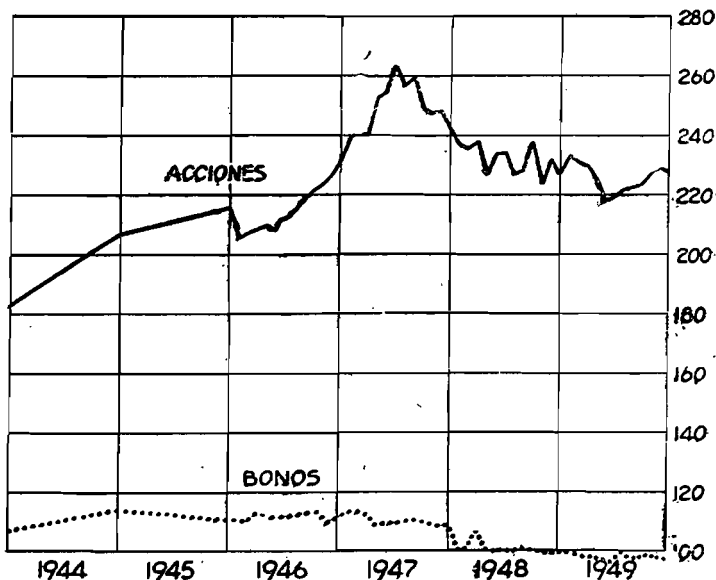
HACIENDO EL análisis de las variaciones en los tipos de cambio del mercado libre se ve que el **LOS TIPOS DE CAMBIO DEL MERCADO LIBRE** dólar alcanzó su más alta cotización, de S|. 22.10 los giros y S|. 21.92 los certificados, a mediados de julio de 1949; a partir de esta fecha se nota una lenta pero constante disminución llegando la cotización al terminar el año a S|. 15.92 por dólar para los giros y S|. 14.80 los certificados. Al finalizar el año 1948 los giros en dólares se cotizaron a S|. 15.18 por unidad y los certificados a S|. 14.71.

Semejantes variaciones se registran en el tipo de cambio de la esterlina, que alcanzó su más alto nivel a mediados de agosto de 1949 con S|. 72.30 por libra, para los giros, y S|. 69.50 para los certificados,

Banco Central de Reserva del Perú

VALORES MOBILIARIOS

1934/1936 = 100



cerrando diciembre con las cotizaciones de S|. 43.73 los giros y S|. 41.06 los certificados.

EL PRESUPUESTO General de la República para 1950 ha sido calculado en la suma total de S|. **PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA** 1,644'500,000, de los cuales S|.1,360'000,000 corresponden al Presupuesto Ordinario y S|. 284'500,000 a las llamadas Cuentas Especiales anteriormente denominadas también Cuentas de Orden. Si bien el incremento en estas cifras es considerable comparadas con los presupuestos de años anteriores, dicho aumento se debe, en parte, a la aplicación de los tipos de cambio

Memoria al 31 de diciembre de 1949

libre para los efectos de acotar los derechos aduaneros y otros gravámenes.

Sin embargo, y aunque no se posee todavía una información detallada sobre el particular, las cifras del Presupuesto para 1950 resultan las más elevadas que se han registrado hasta ahora; y, en algunos casos, parece evidente que los posibles ingresos han sido estimados en cifras tan elevadas que no corresponden a la realidad o que implicarían un recargo impositivo tan fuerte que podría afectar el desarrollo de las actividades económicas respectivas.

Por eso, es de esperar que en la ejecución del Presupuesto de 1950 se siga una política de severas economías y se procure ajustar los gastos públicos para mantenerlos dentro del límite real de los ingresos efectivos a fin de evitar déficits inflatorios o recargos excesivos en la tributación.

EL CAPITAL del Banco, que asciende a S/. 4'014,900, y está representado por 40,149 acciones de S/. 100 cada una, no ha tenido alteración ni en su monto ni en su composición en el año a que se refiere esta Memoria.

Las acciones de la clase "A", están constituidas por 16,256 acciones con un valor de S/. 1'625,600 y pertenecen a los siguientes Bancos Asociados:

	Acciones	Valor
Banco de Crédito del Perú	9,897	S/. 989,700
Banco Internacional del Perú	2,745	" 274,500
The Royal Bank of Canada	1,042	" 104,200
Banco Gibson S. A., Arequipa	402	" 40,200
Banco de Londres y América del Sud Ltda.	1,040	" 104,000
The National City Bank of New York	1,130	" 113,000
	<u>16,256</u>	<u>S/. 1'625,600</u>

Memoria al 31 de diciembre de 1949

EL ENCAJE total del Banco Central de Reserva del Perú asciende, al 31 de diciembre, a S/. 441'015,446.06, en la siguiente forma:

ENCAJE

Encaje legal	S/. 435'238,282.91
Encaje excedente	„ 5'777,163.15

Las tenencias de oro, incluyendo las disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro que forman parte del encaje legal representan la suma de S/. 435'233,282.91, distribuídas como sigue:

Oro intangible - Ley 7526	S/. 38'784,832.53
Oro amonedado y en barras, saldo del oro comprado Ley Orgánica Artº 72º	„ 134'674,372.60
Disponibilidades en el extranjero, pagaderas en oro Ley Orgánica, Arts. 62º y 72º	„ 241'283,341.31
Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	„ 20'490,736.47
	<u>S/. 435'233,282.91</u>

Este total representa el 49.29 por ciento de la circulación y el 38.24 por ciento del conjunto de las obligaciones inmediatas sujetas a encaje.

Si se considera el oro intangible a razón de S/. 16.40 por gramo, que es el precio de este metal al 31 de diciembre sobre la base de \$ 35.00 por onza, menos gastos, y de S/. 14.80 por dólar, las reservas de oro suman:

Oro intangible	S/. 267'954,862.86
Oro comprado-Ley Orgánica, Artº 72º	„ 134'674,372.60
Fondos en Nueva York y Londres	„ 241'283,341.31
Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	„ 20'490,736.47
	<u>S/. 664'403,313.24</u>

y cuyos porcentajes serían de 74.24 por ciento sobre la circulación y 58.38 por ciento sobre la circulación y depósitos.

Las monedas de plata forman, también, parte

Banco Central de Reserva del Perú

del encaje legal, habiendo al 31 de diciembre una existencia de S/. 5,000.00.

Los fondos en el extranjero, que corresponden a los depósitos del Gobierno y otras entidades y que suman S/. 72'508,172.14 figuran en nuestro balance en cuenta aparte con su correspondiente contrapartida al haber, por lo que no se considera para el cómputo del encaje en relación con las obligaciones del Banco.

EL TOTAL de este rubro, constituido por las emisiones de billetes y monedas de bronce de un sol y 1/2 sol y por las imposiciones a OBLIGACIONES A LA VISTA la vista asciende, después de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas a S/. 1,138'121,654.37, cifra que se descompone en la siguiente forma:

Billetes	S/.	838'681,285.00	
Monedas de Bronce	,,	44'409,500.00	S/.
			833'090,785.00
Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento Cta. "A"	S/.	192,298.51	
Imposiciones de los Bancos Asociados	,,	138'645,220.08	
Imposiciones del Gobierno	,,	9'822,669.01	
Fondo Monetario Internacional Ctas. Nos. 1 y 2	,,	16'261,118.47	
Imposiciones de otras instituciones y del público	,,	83'839,122.97	,,
			248'760,429.04
Otras Obligaciones			,,
			6'270,440.33
Total de Obligaciones sujetas a encaje			<u>S/.</u>
			<u>1,138'121,654.37</u>

Constituyen también obligaciones del Banco, los depósitos en moneda extranjera que el Gobierno y otras entidades mantienen en esta Institución que, como puede verse de la respectiva cuenta del Balance, ascienden, al terminar el año, a S/. 72'508,172.14.

Banco Central de Reserva del Perú

LAS OPERACIONES de compra y venta de moneda extranjera durante el año, excluyendo

OPERACIONES DE CAMBIO swaps, arbitrajes y anulaciones, han ascendido a las siguientes cifras:

Ingresos (compra de divisas)			
	US\$	46'811,370.53	
	£	2'448,814.19.7	
	F.S.	17,070.58	
	\$ Arg.	88,573.91	
Con un equivalente de			S/. 368'302,814.55
Egresos (venta de divisas)			
	US\$	46'719,983.33	
	£	2'647,368.0.4	
	F. S.	27,321.43	
	\$ Arg.	11'598,244.73	
Con un equivalente de			S/. 501'849,617.47

DURANTE EL año que termina, se han realizado 58 incineraciones de billetes, habiéndose quemado un total de 2'900,000 piezas, que representan las siguientes cantidades:

INCINERACIONES

De S/. 5.00	1'000,000	piezas	S/. 5'000,000
„ S/. 10.00	1'900,000	„	„ 19'000,000
	<u>2'900,000</u>	<u>piezas</u>	<u>S/. 24'000,000</u>

DE CONFORMIDAD con la disposición contenida en el artículo 53°, inciso 7, de la Ley Orgánica, el Banco ha continuado actuando como Agente de los Bancos Asociados para la compensación de cheques en Lima.

Durante el año 1949, el monto de los cheques

Memoria al 31 de diciembre de 1949

canjeados ascendió a S/. 8,406'618,129.97, cifra que revela con respecto a la del año anterior, un aumento de S/. 1,657'360,074.32.

EL SALDO de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1949, arroja una utilidad neta de S/. 8'619,573.51 que, de acuerdo con el artículo 68° de nuestra Ley Orgánica, se ha distribuído en la siguiente forma:

10% Fondo de Reserva Legal	S/.	861,957.35
10% Fondo de Eventualidades	„	861,957.35
Dividendos	„	240,894.00
Fondo de Empleados	„	1'000,000.00
Para amortizar deudas del Gobierno en el Banco Central de Reserva del Perú	„	5'654,764.51
		<hr/>
	S/.	8'619,573.51

Insertamos como Anexos números XLV, XLVI y XLVII los Balances al 31 de diciembre, antes y después de las modificaciones introducidas por el reparto de las utilidades, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DE ACUERDO con lo prescrito en el inciso 5, artículo 68°, de nuestra Ley Orgánica, el saldo de las utilidades netas será aplicado a amortizaciones extraordinarias de las operaciones de crédito con el Gobierno. Dicho saldo que asciende, en el presente ejercicio, a S/. 5'654,764.81 ha sido abonado a la cuenta del rubro.

La utilidad correspondiente al Gobierno en 1948 que fué de S/. 4'669,711.80, se aplicó a la amortización del Préstamo para la Defensa Nacional, Leyes

Banco Central de Reserva del Perú

9312-9713, de conformidad con instrucciones del Ministerio de Hacienda.

EL SALDO de cheques circulares emitidos por la extinguida Junta de Vigilancia y que el Banco redime por cuenta del Estado de acuerdo con la Ley 7812, no ha sufrido variación durante el año 1949. El saldo pendiente de canje al 31 de diciembre se descompone en la siguiente forma:

De	Ep.	0.5.00	S/.	175,160.00	
"	"	1.0.00	"	167,100.00	
"	"	5.0.00	"	52,400.00	
"	"	10.0.00	"	4,000.00	
							<u>S/.</u>	<u>398,660.00</u>

DURANTE EL año 1949, el Banco ha recibido de la Casa Nacional de Moneda de Lima, por cuenta del Estado y de acuerdo con las respectivas Resoluciones Supremas, la suma de S/. 1'292,200.00 en monedas de 5, 10 y 20 centavos.

De esta suma y del saldo de S/. 307,200.00 que existía al 31 de diciembre de 1948, correspondientes a acuñaciones anteriores, lo que da un total de S/. 1'599,400.00, el Banco ha puesto en circulación por cuenta del Estado la cantidad de S/. 1'382,200.00, quedando un saldo por canjear de S/. 217,200.00.

DE ACUERDO con el Decreto Supremo de 31 de diciembre de 1943, la Casa Nacional de Moneda ha continuado bajo la administración de este Banco, siendo por

CASA NACIONAL
DE MONEDA

Memoria al 31 de diciembre de 1949

cuenta del Estado los saldos que arrojan sus balances.

De la Memoria que, conforme al Decreto mencionado, eleva el Banco al Ministerio de Hacienda detallando el desenvolvimiento de las actividades de esa dependencia en el año que termina, extractamos los siguientes datos:

La utilidad del año, correspondiente al Gobierno, ha ascendido a S/. 145,487.24.

Las cifras correspondientes a los principales renglones de producción son las siguientes:

a) 16'202,152 monedas acuñadas que se descomponen en:

1'170,921 piezas de bronce de un sol y 1/2 sol (Emisión del Banco Central de Reserva),

12'989,483 piezas de bronce de 20, 10 y 5 centavos (emisión del Estado), y

2'041,748 piezas de cobre de uno y dos centavos (emisión del Estado);

b) 130,891.800 kilos de cobre y bronce laminados para monedas;

c) 47,111.134 kilos de plata y otros metales laminados para particulares;

d) 145,589.565 kilos de cobre y bronce fundidos para monedas;

e) 6,346.255 kilos de oro y 25,460.200 kilos de otros metales fundidos para particulares;

f) 190.007 kilos de oro, plata y platino refinados;

g) 185'225,000 boletos impresos para empresas de transportes;

h) 152 cuños fabricados;

i) 5,454 ensayos químicos practicados.

En el Anexo XLV publicamos el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al presente año.

Banco Central de Reserva del Perú

DE CONFORMIDAD con el Contrato y Resolución Suprema de 19 de diciembre de 1934 y con el contrato de 14 de abril de 1937, el Banco ha continuado con la custodia y administración de las Especies Valoradas pertenecientes al Gobierno y a la Caja Nacional de Seguro Social, respectivamente.

En el año 1949 el movimiento ha sido el siguiente:

Existencia al terminar el año 1948	S/.	336'931,083.00
Especies recibidas durante 1949	,,	99'270,661.86
Total.....	S/.	436'201,744.86
Especies egresadas, habilitadas e incineradas	,,	91'428,992.18
Saldo al 31 de diciembre de 1949	S/.	344'772,752.68

Este saldo se descompone en la forma siguiente:

Estampillas de franqueo	S/.	26'606,760.00
Timbres Fiscales	,,	59'828,559.00
" Pro-Desocupados	,,	91'798,509.00
" Consulares	,,	10'082,188.50
" Ley 6664	,,	1'101,500.00
" Extranjería	,,	11'430,009.00
" Ley 7622	,,	9'477,890.00
" Rodaje	,,	1'719,000.00
" Cías. de Seguros	,,	39,400.00
" Licencia de Armas	,,	7'206,000.00
" Anti-tuberculosos	,,	11'573,400.00
" Seguro Social	,,	45'810,548.00
" Defensa Nacional	,,	2'400,000.00
" Joyería-Ley 8513	,,	2'267,709.00
" Joyería-Ley 10847	,,	19'132,500.00
" Educación Nacional	,,	16'656,800.00
" Radio Nacional	,,	5'148,500.00
" Avisos-Ley 8577	,,	16,500.00
" Especiales	,,	14'631,500.00
" Vendedores Ambulantes	,,	760,000.00
Facturas Consulares	,,	48,600.00
Papel Sellado	,,	4'252,800.00
Papel de Aduanas	,,	613,784.00
Papel de Multas	,,	525,509.00
Manifiestos de Carga	,,	18,695.00
Control de Productos Medicinales	,,	10,000.00

Memoria al 31 de diciembre de 1949

Contratos de Yanaconaje	S/.	9,000.00
Especies por incinerar	,,	1'615,588.18
		S/.
Menos: diferencias en recuentos (reclamos en tramitación a los impresores)		8,751.00
		S/.
		344'772,752.68

DE ACUERDO con el Decreto Supremo de 4 de marzo de 1941 el Banco funciona como única oficina receptora de los fondos consulares. Está encargado de abonar los haberes y gastos del personal en el extranjero de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra, Marina y Aeronáutica, de acuerdo con las planillas que pasan dichos Ministerios.

El movimiento de esta cuenta durante el año 1949, ha sido el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 1948	S/.	2'656,325.96
Derechos y remesas consulares percibidos y entregados al Banco	,,	117'307,678.35
		S/.
		119'964,004.31
Transferencias para atender pagos de haberes y otros gastos	S/.	19'032,502.62
Entregas a la Dirección General del Tesoro	,,	80'428,221.38
Transferido a las cuentas respectivas para cumplir con las Leyes 7695, 8579, 10090 y Decreto-Ley 11167	,,	19'130,468.92
		,,
		118'591,192.92
Saldo al 31 de diciembre de 1949	S/.	1'372,811.39

DURANTE EL año 1949 el Banco ha aportado para la formación del capital del Banco Industrial del Perú la suma de S/.

EL CAPITAL DEL BANCO INDUSTRIAL DEL PERU	33,	por concepto de la recaudación del derecho consular adicional de 1% a la importación de mercaderías establecido por las leyes 7695 y
--	-----	--

Banco Central de Reserva del Perú

8579. Con esta suma se completó el aporte del Gobierno para este fin.

EN VIRTUD del Decreto Supremo del 7 de mayo de 1945, este Banco ha continuado recibiendo de las entidades recaudadoras respectivas y en la forma establecida en el Decreto Supremo de 22 de enero de 1945, las rentas asignadas a la Corporación Peruana del Santa por el Decreto Supremo de 4 de junio de 1943 y la Ley 10090. Por Decreto-Ley 11167 de 16 de setiembre último se modificó la proporción de la recaudación de la Ley 7695 que correspondía a la Corporación Peruana del Santa según Ley 10090, asignándole el 50% de dicha recaudación a partir del 1° de setiembre de 1949. Posteriormente el Decreto-Ley 11191 de 11 de octubre dispuso que a partir del 1° de enero de 1950 el íntegro de la indicada recaudación sería percibido por el ramo de Marina.

Las cantidades recibidas y distribuidas por estos conceptos son las siguientes:

Recaudado durante el año 1949:

Por Aduanas	S/. 31'275,133.36
Por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación	" 3'420,791.34
Por Correos y Telecomunicaciones	" 288,041.45
Parte que corresponde de la recaudación del Impuesto Según Ley 7695	" 11'841,993.54
	S/. 46'825,959.69
Transferido a la Cuenta Corriente de la Corporación Peruana del Santa para efectuar los siguientes servicios:	
Servicio de los Empréstitos "Bonos Industriales" de la Corporación Peruana del Santa	S/. 2'599,715.60
Servicio Préstamo Especial S/. 3'000,000.00, Banco de Crédito del Perú	" 1'500,000.00
Servicio Préstamo Especial S/. 1'100,000.00, Banco Popular del Perú	S/. 500,000.00
y quedó de libre disposición de la Corporación Peruana del Santa	" 42'226,244.09
	S/. 46'825,959.69

Memoria al 31 de diciembre de 1949

DE CONFORMIDAD con el Decreto-Ley 11167 el producto del impuesto de 1% ad-valorem sobre todas las mercaderías de importación creado por la ley 7695, una vez cubierto el aporte del Supremo Gobierno en el capital del Banco Industrial del Perú, fué percibido por partes iguales por la Corporación Peruana del Santa y por ramo de Marina a partir del 1° de setiembre último.

MINISTERIO DE
MARINA

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley 11191 de 11 de octubre último, el producto de este impuesto será percibido íntegramente por este Ministerio a partir del 1° de enero de 1950.

La cantidad recaudada y entregada por este concepto, al ramo de Marina, en 1949, asciende a S/. 2'844,657.96.

DE ACUERDO con la Ley 9157 y el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1940, el Banco ha continuado efectuando la recaudación de los impuestos que corresponde percibir al Banco Minero del Perú.

BANCO MINERO
DEL PERU

Dicha recaudación alcanzó las siguientes cifras:

US\$	89,205.33
S/.	3'804,979.13

Estas sumas se han transferido a las respectivas cuentas del Banco Minero.

LOS SALDOS de las cuentas y depósitos pertenecientes a la clientela del Banco Alemán Transatlántico, cuya liquidación efectúa la Superintendencia de Bancos, ascienden al 31 de diciembre a S/. 209,243.04 en cuen-

BANCO ALEMAN
TRANSATLANTICO
EN LIQUIDACION

Banco Central de Reserva del Perú

tas corrientes, a S/. 586,991.67 nominales en depósitos de valores en custodia y a S/. 1'869,182.50 nominales en depósitos de valores en garantía.

LAS CUENTAS del Fondo con el Banco que-
garon al 31 de diciembre de 1949, en la siguiente

FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL forma:

Aporte del Perú en oro al Fon-
do Monetario Internacional, que forma parte del en-
caje legal del Banco conforme al artículo 10° de la
Ley 10640: S/. 20'490,736.47.

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Aporte en moneda nacional al Fondo Monetario Internacional. (que figura en el grupo de "Inversiones" en el balance del Banco Central de Reserva del Perú).	S/. 142'009,263.53	
Fondo Monetario Internacional Cuenta N° 1		S/. 16'255,577.53
Fondo Monetario Internacional Cuenta N° 2 (abierta a favor del Fondo en el grupo de las "Obligaciones a la Vista" de este Banco Central)		" 5,540.94
Obligaciones a favor Fondo Monetario Internacional (que aparecen como obligaciones, no sujetas a encaje, y que representan pagarés a la orden del Fondo Monetario Internacional, que permanecen en custodia en esta Institución		" 125'743,686.00
	S/. 142'009,263.53	S/. 142'004,804.47

A la Cuenta No. 2 se ha cargado, hasta la fecha, la suma de S/. 6,679.66 por costo de cables y otros, habiéndose abonado la suma de S/. 2,220.60 correspondiente al importe de suscripciones al Boletín del Fondo Monetario Internacional.

Memoria al 31 de diciembre de 1949

AL FINALIZAR el año 1949, las cuentas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento,

arrojan las siguientes cifras:
 Suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, pagado en dólares US\$ 350,000.00 con un equivalente de S/. 2'275,000.00.

	<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>
Suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, pagado en moneda nacional	S/. 20'475,000.00	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Cta. A. (que figura en el grupo de las "Obligaciones a la Vista" del Banco Central de Reserva del Perú)		S/. 192,298.51
Pagarés a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento girados por el Ministerio de Hacienda, permanecen en custodia en el Banco Central de Reserva del Perú y a la orden del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		S/. 20'270,250.00
	<u>S/. 20'475,000.00</u>	<u>S/. 20'462,548.51</u>

De la suscripción de acciones que corresponde al Perú queda un saldo por pagar en moneda nacional equivalente al 80% del total o sea a S/. 91'000,000.00.

Hasta la fecha se ha cargado a la "Cuenta A", que figura en el grupo de las "Obligaciones a la Vista" del Banco Central de Reserva del Perú, la suma de S/. 12,451.49 por concepto de costo de cables y otros.

Banco Central de Reserva del Perú

EN LA PRIMERA sesión de enero de 1950 el Directorio reeligió, por unanimidad, Presidente del Banco al señor don Pedro G. Beltrán y Vice-Presidente al señor don Clémente de Althaus.

EL MANDATO del señor Luis Montero y Tirado, Director de la clase "B" terminó el 31 de diciembre y la Junta de Accionistas, reunida, de conformidad con la ley Orgánica y Estatutos del Banco, eligió al señor Gustavo Aspíllaga Anderson para desempeñar dicho cargo durante el trienio 1950-1952.

La Sociedad Nacional Agraria designó al señor doctor don Daniel Olaechea para desempeñar el cargo de Director de la clase "D", en representación de la mencionada Sociedad durante el trienio 1950-1952, en reemplazo del señor Carlos Palacios Villacampa, cuyo mandato caducó el 31 de diciembre.

Para el año de 1950, el Directorio ha quedado constituido en la siguiente forma:

Directores de la clase "A", nombrados por los Bancos Nacionales señores: Enrique Ayulo Pardo y Francisco Echenique.

Director de la clase "B" elegido por los accionistas de la clase "B", señor Gustavo Aspíllaga Anderson.

Directores de la clase "C" nombrados por el Gobierno, señores Luis A. Aubry, doctor Pedro Caso y doctor Carlos Rizo Patrón.

Directores de la clase "D" señores Andrés F. Dasso por la Cámara de Comercio, Augusto Maurer por la Sociedad Nacional de Industrias, y doctor Daniel Olaechea por la Sociedad Nacional Agraria.

A N E X O

INFORMACION ESTADISTICA

ANEXO I

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

Estado al fin de:	Encaje total	Fondos en moneda extranjera	Colocaciones	Inversiones	Varios	Total del Activo (1)
1940	51,181	10,171	152,908	624	244	215,128
1941	64,966	4,616	204,588	574	327	275,071
1942	124,721	5,648	288,667	524	600	420,160
1943	151,418	7,909	366,225	474	271	526,387
1944	137,638	7,282	473,503	3,864	876	623,163
1945	157,410	10,441	599,019	3,296	273	770,439
1946	125,128	18,218	689,893	3,163	28,264	864,666
1947	134,465	16,377	832,592	145,072	72,820	1.201,326
1948	196,451	31,993	852,233	144,883	20,801	1.246,361
1949	441,015	72,508	891,159	144,550	137,920	1.687,152

(1).—Antes de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ANEXO II

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

Estado al fin de:	Capital y Reservas	Obligaciones sujetas a encaje			Oblig. a favor Fondo Monetario Internacional	Depósitos en moneda extranjera	Varios	Total del Pasivo (1)
		Emisión	Depósitos y otras obligaciones	Total				
1940	11,223	142,740	46,823	189,563	10,171	4,171	215,128
1941	11,523	208,509	46,247	254,756	4,616	4,176	275,071
1942	11,818	283,047	115,399	398,446	5,648	4,248	420,160
1943	12,154	343,017	158,407	501,424	7,999	4,810	526,387
1944	12,550	416,601	178,816	595,417	7,231	7,915	623,163
1945	13,063	502,186	233,833	736,019	10,441	10,916	770,439
1946	13,031	598,855	192,121	790,976	18,218	42,441	864,666
1947	13,754	699,067	258,139	957,206	125,744	16,377	88,245	1.201,326
1948	14,790	761,287	274,190	1.035,477	125,744	31,993	38,357	1.246,361
1949	16,268	883,091	248,253	1.131,344	125,744	72,508	341,288	1.687,152

(1).—Antes de la distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ANEXO III

CUENTAS DEL ENCAJE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

Fecha	Encaje Legal					Encaje Excedente					
	Oro Intangible Art. 3º Ley 7526	Oro disponible en el país	Oro disponible en el extranjero	Disponibilidades en el extranjero pagaderas en oro	Aporte del Perú en oro al Fondo Monetario Internacional	Plata	Total del encaje legal	Monedas de níquel, cobre y bronce	Disponibilidades en el exterior y otras no pagaderas en oro	Total del encaje excedente	Encaje total
1940 ...	38,785	4,968	6,006	910	50,669	119	393	512	51,181
1941 ...	38,785	14,546	4,095	4,822	218	62,466	86	2,414	2,500	64,966
1942 ...	38,785	8,863	32,426	43,711	506	124,291	32	398	430	124,721
1943 ...	38,785	10,906	71,158	29,601	565	151,015	22	381	403	151,418
1944 ...	38,785	11,505	74,414	12,192	584	137,480	31	127	158	137,638
1945 ...	38,785	11,466	50,627	55,490	585	156,953	140	317	457	157,410
1946 ...	38,785	12,595	23,095	50,494	5	124,974	93	61	154	125,128
1947 ...	38,785	11,624	63,335	20,491	5	134,240	173	52	225	134,465
1948 ...	38,785	3,799	6,796	125,883	20,491	5	195,759	531	161	692	196,451
1949 ...	38,785	8,358	126,316	241,283	20,491	5	435,233	314	5,463	5,777	441,015

ANEXO IV

OBLIGACIONES SUJETAS A ENCAJE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

Fecha	Emisión	Depósitos (1)									Total de obligaciones sujetas a encaje
		Supremo Gobierno		Público			Recos. Comerciales y de Ahorros	Otros Depósitos (4)	Total Depósitos	Otras Obligaciones (5)	
		Cta. Cte	Otros (2)	Público	Otros (3)	Total público					
1940	142,740	1,143	264	5,567	315	5,882	38,596	45,885	938	189,563
1941	208,509	3,346	74	7,257	533	7,790	33,972	45,182	1,065	254,756
1942	283,047	3,849	76	14,106	766	14,872	95,420	1,013	115,230	169	398,446
1943	343,017	4,508	85	23,990	1,437	25,427	125,614	684	156,318	2,089	501,424
1944	416,601	5,712	105	486	1,414	1,900	166,715	2,818	177,250	1,566	595,417
1945	502,186	17,822	111	5,044	822	5,866	206,184	3,124	233,107	726	736,019
1946	598,855	26,020	170	16,311	1,806	18,117	133,992	12,542	190,841	1,280	790,976
1947	699,067	12,301	118	34,559	21,198	55,757	187,411	2,183	257,770	369	957,206
1948	761,287	3,851	50	58,251	39,289	97,540	170,702	1,491	273,634	556	1,035,477
1949	883,091	9,823	63	47,609	38,837	86,446	150,740	688	247,760	493	1,131,344

(1).—Imposiciones a la vista.

(2).—Comprende: Impuestos recaudados por el Banco Central por cuenta del Supremo Gobierno.

(3).—Comprende: Depósitos de bancos no comerciales, reparticiones gubernativas (no Tesorería) instituciones públicas, Fondo Monetario Internacional y depósitos para operaciones diversas.

(4).—Comprende: Depósitos de bancos y cajas en liquidación clientela del Banco Alemán Transatlántico, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

(5).—Comprende: Dividendos por pagar, cheques de Gerencia y otros.

ANEXO V

PORCENTAJES DEL ENCAJE LEGAL

Meses	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Enero	25.38	21.64	30.14	30.24	20.91	21.22	12.42	13.34	19.29
Febrero	25.83	21.15	28.40	29.82	20.47	21.13	11.01	13.69	20.28
Marzo	26.81	20.74	28.45	29.75	19.99	19.43	11.78	11.99	20.28
Abril	24.97	23.10	26.81	29.07	18.88	17.28	12.98	9.82	19.05
Mayo	26.17	22.34	27.69	30.43	17.81	15.01	14.20	13.25	20.09
Junio	27.30	28.31	30.19	30.49	17.20	16.11	15.20	12.65	23.70
Julio	23.79	25.57	30.24	29.32	17.32	20.58	15.07	14.72	25.11
Agosto	23.72	26.91	29.63	26.84	18.32	19.50	15.42	15.21	25.25
Setiembre	23.25	23.12	30.12	24.81	19.35	19.47	16.49	17.16	25.10
Octubre	23.14	30.42	29.36	24.69	20.22	20.21	16.37	18.60	24.38
Noviembre	24.85	29.58	28.66	23.45	21.60	17.59	15.52	17.23	45.35
Diciembre (*)	24.43	31.19	30.03	23.02	21.25	15.75	13.97	18.81	38.24

(*).—Después de la distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ANEXO VI

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

A BANCOS NO ASOCIADOS

A BANCOS ASOCIADOS

Fecha	Banco Agrícola				Banco Industrial				Banco Minero		A BANCOS ASOCIADOS				
	Descuentos a público y Redescuentos a Bcs. Ex-Asociados Ley 6745	Créditos en Cta. Cie. Ley 9187 D. S. 26741 D. S. 24342 Ley 9154	Descuentos Ley 9154	Contratos 28545-26148-22249-8749 y Dhc. 1949	Créditos en Cta. Cie. Leyes 9047-9584-10090-9361-10601 Contrato de 281147 y 4249	Descuento de Documentos con Prenda	Descuentos de Documentos con Prenda	Descuentos de Documentos con Prenda	Crédito con Garantía Leyes 9187-9929 Ley 10090	Redescuentos Comerciales y Leyes 7538-8518-9009	Descuentos Ley 9047	Crédito con Garantía Leyes 9187-9929 Ley 10090	Redescuentos Comerciales y Leyes 7538-8518-9009	Total	
1940	3.728	2.920	15.011	15.011
1941	542	3.000	3.412	14.843	14.843
1942	500	17.585	134	2.562	6.389	6.389
1943	458	9.595	612	9.473	9.473
1944	417	7.214	567	14.487	14.487
1945	1.909	496	10.293	25.171
1946	1.938	384	2.816	16.143	53.470
1947	290	11.431	25.138	70.277
1948	230	11,499	13,899	64,240
1949	136	12,720	43,581	97,429

AL GOBIERNO

PRESTAMOS

Fecha	Defensa Nacional Leyes 9312-9713	Productos Alimenticios Leyes 9047-9577	Total	Empréstito Bancario Consolidado Ley 10536 (1)	Ley 10640 (2)	Descuentos Ley 10523	Total al Gobierno	Total General de Colocaciones
1940	130.148	130.148	152.908
1941	44.466	44.466	137.871	182,337	204.588
1942	106.209	106.209	152.103	258.312	288.667
1943	149.482	149.482	193.335	342.817	366.225
1944	208.859	22.326	231.185	218.281	449.466	473.503
1945	261.540	46.599	308.139	262.228	570.367	599.019
1946	270.947	65.788	336.735	282.629	11.375	630.739	689.893
1947	270.462	170.455	440.917	277.340	2.480	720.737	832.592
1948	265.038	150.634	415.672	274.409	2.356	43.500	735.937	852.233
1949	255.450	144.835	400.285	271.449	2.238	43.000	716.972	891.159

(1).—Leyes 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8612, 8618, 8803, 8915, 9009, 9033.

(2).—Suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

ANEXO VII

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

DE REDESCUENTO PRECEPTIVO Y DE GARANTIA PRENDARIA

Al 31 de diciembre de 1948:				De redescuento	Redescontado	Descontado	En Cartera,
Ley	Monto Inicial	Amortizado	Monto Vigente	preceptivo y de Garantía Prendaria			Bcos. Comer- ciales y Público
7538 (1)	2.500,000	1.650,000	850,000	850,000	850,000
8518 (2)	52.635,842	6.306,044	46.329,798	46.329,798	13.899,172	32.430,626
9187-9929 (3)	150.000,000	27.327,000	122.673,000	116.539,350(7)	23.744,300	92.795,050
10090 (4)	30.000,000	2.578,000	27.422,000	26.050,900(7)	6.927,400	19.123,500
10253 (5)	5.000,000	427,000	4.573,000	3.429,750(8)	3.429,750
10523 (6)	50.000,000	50.000,000	50.000,000	43.500,000(9)	6.500,000
	<u>290.135,842</u>	<u>38.288,044</u>	<u>251.847,798</u>	<u>243.199,798</u>	<u>44.570,872</u>	<u>43.500,000</u>	<u>155.128,926</u>

Al 31 de diciembre de 1949:				De redescuento	Redescontado	Descontado	En Cartera,
Ley	Monto Inicial	Amortizado	Monto Vigente	preceptivo y de Garantía Prendaria			Bcos. Comer- ciales y Público
7538 (1)	2.500,000	1.750,000	750,000	750,000	225,000	525,000
8518 (2)	52.635,842	6.832,172	45.803,670	45.803,670	13.741,804	32.061,866
9187-9929 (3)	150.000,000	33.024,000	116.976,000	111.127,200(7)	27.390,875	83.736,325
10090 (4)	30.000,000	3.541,000	26.459,000	25.136,050(7)	6.677,550	18.458,500
10253 (5)	5.000,000	587,400	4.412,600	3.309,450(8)	3.309,450
10523 (6)	49.500,000	49.500,000	49.500,000	43.000,000(10)	6.500,00
	<u>289.635,842</u>	<u>45.734,572</u>	<u>243.901,270</u>	<u>235.626,370</u>	<u>48.035,229</u>	<u>43.000,000</u>	<u>144.591,141</u>

- (1).—Artículo 13 de la Ley 7538 y Artículo 77 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.
- (2).—Vigente solo en su Artículo 1°; comprende los préstamos efectuados conforme a las leyes 7555, 7701, 7737 y 7881.
- (3).—Empréstito Interno 1940 y su Ampliación.
- (4).—Bonos Empréstito Corporación Peruana del Santa.
- (5).—Bonos Irrigación Valle de Ica.—Emisión autorizada S/. 14'000,000.—Emitido S/. 5'000,000.
- (6).—Descontado por el Tesoro Público.
- (7).—Representa el 95% del valor nominal.
- (8).—Representa el 75% del valor nominal.
- (9).—Emisión autorizada 1/6 del Presupuesto de la República: S/. 154'500,000.—Emitido S/. 50'000,000.
- (10).—Emisión autorizada 1/6 del Presupuesto de la República: S/. 191'666,667.—Emitido S/. 49'500,000.

ANEXO VIII

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

Al 31 de diciembre de 1948:

Leyes	Monto Inicial	No Utilizado	Amortizado	Monto Vigente
10536 (1)	284.531,909	10.123,070	274.408,839
9312-9713 (2)	300.000,000	1.715,578	33.245,972	265.038,450
9047-9577 (3)	359.865,829	209.231,488	150.634,341
10640 (4)	113.750,000	20.270,250(5)
	91.000,000(6)	123,988	2.355,762
	<u>1,058.147,738</u>	<u>112.985,828</u>	<u>252.724,518</u>	<u>692.437,392</u>

Al 31 de diciembre de 1949:

Leyes	Monto Inicial	No Utilizado	Amortizado	Monto Vigente
10536 (1)	284.531,909	13.083,229	271.448,680
9312-9713 (2)	300.000,000	1.925,718	42.624,205	255.450,077
9047-9577 (3)	371.520,572	226.685,116	144.835,456
10640 (4)	113.750,000	20.270,250(5)
	91.000,000(6)	241,776	2.237,974
	<u>1,069.802,481</u>	<u>113.195,968</u>	<u>282.634,326</u>	<u>673.972,187</u>

- (1).—Empréstito Bancario Consolidado; comprende los préstamos efectuados conforme a las leyes: 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8612, 8618, 8803, 8915, 9009 y 9033.
- (2).—Préstamo para la Defensa Nacional.
- (3).—Créditos para la producción, compra y venta de productos alimenticios.
- (4).—Préstamos suscripción de acciones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- (5).—Pagares no utilizados en custodia.
- (6).—Aportes por pagar (no vencidos).

ANEXO IX

COLOCACIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(en miles de soles)

Movimiento de la Cuenta "Gobierno-Artículos Alimenticios D. S. 24. 3. 42"

CARGOS

ABONOS

Fecha	Cargos por pérdidas		Intereses Bco. Central de Reserva (1)	Total de cargos en el periodo	Reintegros					Total de Abonos en el periodo	Aumento o disminución en el periodo	Saldo neto acumulado
	Préstamos 1942-47	Campaña Arrocera 1947-48			Préstamos 1942-47	Campaña Arrocera 1947-48	Servicio de amortización de intereses del Gobierno	Recargo es-tabilización monetaria (2)	Remesas Caja Dep. y Consig. (3)			
1944	40,607	145	40,752	13,425	5,000	18,425	22,327	22,327
1945	54,124	420	54,544	25,271	5,000	30,271	24,273	46,600
1946	57,639	638	58,277	34,089	5,000	39,089	19,188	65,788
1947	150,646	1,088	151,734	34,509	5,000	7,558	47,067	104,667	170,455
1948	56,849	1,704	58,553	36,978	14,000	27,396	78,374	— 19,821	150,634
1949	11,655	1,501	13,156	3,898	11,677	3,380	18,955	— 5,799	144,835
Ene.	1,542	1,542	— 1,542	149,092
Feb.	3	865	868	— 868	148,224
Mar.	327	327	— 327	147,897
Abr.	101	101	— 101	147,796
May.	239	239	— 239	147,557
Jun.	11,655	11,655	2,485	1,650	156	4,291	7,364	154,921
Jul.	1,314	7,850	61	9,225	— 9,225	145,696
Agt.	22(4)	22	2,177	2,177	— 2,155	143,541
Set.	82	82	— 82	143,459
Oct.	143,459
Nov.	14	89	103	— 103	143,356
Dic.	1,479	1,479	1,479	144,835

(1).—Los intereses se cobran a fin de año.

(2).—Decreto Supremo de 6 de Setiembre de 1948.

(3).—Remesas efectuadas por concepto del "Fondo de Compensación de los precios de los artículos Alimenticios".

(4).—Intereses cobrados sobre los saldos del préstamo para la campaña arrocera 1947-48 que se cancelan en el mes de agosto.

ANEXO X

CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DEL MEDIO CIRCULANTE (*)

(en millones de soles)

Fecha	En poder de los Bancos				En poder del Público			Totales			
	Billetes	Depós. y otras oblig. moneda nacional	Moneda Fracc.	Total	Billetes	Moneda Fracc.	Total	Billetes (1)	Depós. y otras oblig. moneda nacional (2)	Moneda Fracc. (3)	Total del medio circulante
1940	25.0	46.8	2.1	73.9	117.7	28.0	145.7	142.7	46.8	30.1	219.6
1941	29.7	46.2	1.2	77.1	178.8	29.4	208.2	208.5	46.2	30.6	285.3
1942	38.2	115.4	1.2	154.8	244.8	30.1	274.9	283.0	115.4	31.3	429.7
1943	46.8	158.4	1.6	206.8	296.2	31.2	327.4	343.0	158.4	32.8	534.2
1944	55.8	178.8	1.7	236.3	360.8	32.5	393.3	416.6	178.8	34.2	629.6
1945	57.7	233.8	2.6	294.1	444.5	33.0	477.5	502.2	233.8	35.6	771.6
1946	67.6	192.1	0.7	260.4	531.3	36.3	567.6	598.9	192.1	37.0	828.0
1947	84.5	258.1	0.8	343.4	614.6	38.2	652.8	699.1	258.1	39.0	996.2
1948	88.6	274.2	1.1	363.9	672.7	39.3	712.0	761.3	274.2	40.4	1,075.9
1949	114.5	248.3	1.3	364.1	768.6	40.5	809.1	883.1	248.3	41.8	1,173.2

(*).—Según ley 7126, el sol peruano es una moneda de oro sin acuñar, por lo que ha sido excluido del medio circulante el grupo de oro en poder de los bancos comerciales.

(1).—Incluye las monedas de un sol y ½ sol emitidas por el Banco Central de Reserva.

(2).—En el Banco Central de Reserva.

(3).—Cuya emisión corresponde al Gobierno.—Se incluye la que mantiene en caja el Banco Central de Reserva.

ANEXO XI

**MONTO TOTAL DE MEDIOS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL.
EN PODER DEL PUBLICO**

(en millones de soles)

Fecha	Numerario en poder del público	Depósitos de retiro inmediato del público, en moneda nacional			Total de medios de Pago en moneda nacional
		En el Banco Central de Reserva	En Bancos Comerciales	Total del Dinero Giral	
1931	65.7	3.5	39.7	43.2	108.9
1932	59.8	1.5	41.7	43.2	103.0
1933	76.3	2.2	58.8	61.0	137.3
1934	83.2	8.4	80.3	88.7	171.9
1935	93.8	6.4	89.7	96.1	189.9
1936	103.1	4.4	109.3	113.7	216.8
1937	107.7	7.1	117.4	124.5	232.2
1938	115.2	7.4	134.3	141.7	256.9
1939	138.0	4.3	148.4	152.7	290.7
1940	145.7	5.9	203.0	208.9	354.6
1941	208.2	7.8	243.1	250.9	459.1
1942	274.9	14.9	336.6	351.5	626.4
1943	327.4	25.4	439.8	465.2	792.6
1944	393.3	1.9	553.7	555.6	948.9
1945	477.5	5.9	582.2	588.1	1,065.6
1946	567.6	18.1	762.0	780.1	1,347.7
1947	652.8	55.8	872.5	928.3	1,581.1
1948	712.0	97.5	969.9	1,067.4	1,779.4
1949	809.1	86.4	1,022.3	1,108.7	1,917.8

ANEXO XII

RESUMEN GENERAL DE LOS MEDIOS DE PAGO SEGUN SU ORIGEN

(en millones de soles)

Fecha	I—Medios de Pago de origen externo				II—Medios de Pago de origen interno				III—Total de Medios de Pago
	Por activos monetarios internacionales, netos, correspondientes a:				Posición de los medios de pago netos creados, en moneda nacional, por institución de origen				
	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales y de Ahorr.	Total	Gobierno	Banco Central	Bancos Comerciales y de Ahorr.	Total	
1940	1.4	50.2	— 14.3	37.3	27.6	137.1	152.6	317.3	354.6
1941	1.9	64.7	— 10.9	55.7	25.4	188.6	189.4	403.4	459.1
1942	1.1	124.2	7.4	132.7	26.4	272.4	194.9	493.7	626.4
1943	7.1	150.8	4.5	162.4	21.2	347.1	261.9	630.2	792.6
1944	4.2	137.0	— 2.5	138.7	24.3	453.3	332.6	810.2	948.9
1945	6.3	156.7	— 18.4	144.6	11.5	574.7	334.8	921.0	1,065.6
1946	4.7	125.0	3.7	133.4	6.3	651.9	556.1	1,214.3	1,347.7
1947	4.6	134.3	1.9	140.8	22.1	820.1	598.1	1,440.3	1,581.1
1948	0.3	195.8	4.1	200.2	36.2	837.1	705.9	1,579.2	1,779.4
1949	2.7	435.2	— 20.8	417.1	29.3	694.4	777.0	1,500.7	1,917.8

ANEXO XIII

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

PRINCIPALES CUENTAS DEL ACTIVO

(en miles de soles)

Fecha	Fondos Disponibles	Colocaciones	Inversiones	Varios	Total Activo
1940	164,826	267,900	58,097	53,455	544,278
1941	181,658	304,469	56,305	78,444	620,876
1942	304,354	327,891	64,192	96,884	793,321
1943	379,727	460,558	69,186	135,571	1.045,042
1944	461,047	586,424	77,414	131,092	1.255,977
1945	510,422	657,643	86,817	172,412	1.427,294
1946	422,043	912,265	101,259	207,217	1.642,784
1947	507,425	1.033,090	116,493	173,588	1.830,596
1948	498,856	1.186,849	120,154	194,851	2.000,710
1949 Abr. 11	558,588	1.327,658	120,542	318,223	2.325,011
Jun. 30	585,966	1.377,201	119,461	421,947	2.504,575
Oct. 18	562,537	1.437,367	116,854	446,329	2.563,087
Dic. 31	583,334	1.419,301	126,938	426,092	2.555,665

ANEXO XIV

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

PRINCIPALES CUENTAS DEL PASIVO

(en miles de soles)

Fecha	Capital y Reservas	Depó- sitos	Adeudado a Bancos y Correspon- sables	Varios	Ganancias y Pérdidas (1)	Total Pasivo
1940	57,074	413,030	5,043	63,484	5,647	544,278
1941	61,645	454,256	5,581	92,478	6,916	620,876
1942	64,261	612,705	2,162	105,799	8,394	793,321
1943	76,285	817,065	702	139,642	11,348	1.045,042
1944	91,757	1.005,743	391	144,290	13,796	1.255,977
1945	102,258	1.108,556	3,489	199,214	13,777	1.427,294
1946	113,362	1.280,650	3,093	230,461	15,218	1.642,784
1947	152,914	1.449,901	2,752	206,328	18,701	1.830,596
1948	168,193	1.577,924	5,970	229,076	19,547	2.000,710
1949 Abril 11	175,464	1.750,680	5,607	393,260	2.325,011
Junio 30	177,964	1.819,426	1,575	501,754	3,856	2.504,575
Octubre 18	188,949	1.837,850	4,666	531,622	2.563,087
Diciembre 31	195,597	1.813,541	2,735	518,330	25,462	2.555,665

(1).—Los bancos: Crédito del Perú, Internacional del Perú, Popular del Perú, Comercial del Perú y Gibson S. A., Arequipa, liquidan esta cuenta sólo al fin del año, los demás bancos comerciales y de ahorros la liquidan en cada semestre.

ANEXO XV

BANCOS COMERCIALES Y DE AHORROS

Destino de las Colocaciones

(en millones de soles)

Al comercio:

Fecha	Al comercio:										A Otros (1)	A Par-ticulares (2)	Total
	A la Agricultura	A la Ganadería	A la Minería	A la Industria	Mercaderías	Valores e Inmuebles	Para Construc-ciones	Al Gobierno	A Otros (1)	A Par-ticulares (2)			
1947	132'4	17'8	13'1	235'1	329'4	48'3	52'7	51'7	46'3	106'3	1,033'1		
1948	166'7	23'2	14'7	269'1	383'5	49'5	52'3	55'6	46'5	125'7	1,186'8		
1949	179'8	27'9	19'6	370'4	472'6	46'2	60'3	53'9	34'6	154'0	1,419'3		
1949 Enero	174'5	24'4	15'2	280'0	400'9	50'2	51'0	50'7	45'7	134'0	1,226'6		
Febrero	181'0	24'7	15'2	287'9	433'8	50'7	53'1	49'1	48'6	136'2	1,280'3		
Marzo	195'8	26'3	15'0	291'7	440'2	52'8	54'9	37'9	44'2	138'4	1,297'2		
Abril	216'6	29'8	18'3	309'1	465'4	51'8	56'4	38'0	42'3	143'3	1,371'0		
Mayo	224'4	31'5	18'4	325'6	480'8	51'3	57'5	31'2	40'1	143'0	1,403'8		
Junio	214'1	26'6	20'1	322'2	476'9	50'5	57'4	23'7	43'3	142'4	1,377'2		
Julio	195'1	27'3	20'0	336'3	490'4	47'7	60'0	39'4	45'1	142'4	1,403'7		
Agosto	175'9	26'6	18'6	342'7	493'6	45'0	57'3	53'1	43'8	141'5	1,404'1		
Setiembre	167'3	26'5	17'9	371'7	500'0	46'5	56'5	55'1	43'9	146'9	1,432'3		
Octubre	166'7	25'0	22'3	377'1	502'3	45'5	57'0	58'3	40'6	141'6	1,436'4		
Noviembre	171'8	26'6	18'3	371'2	498'2	45'5	57'3	65'2	35'1	141'5	1,430'7		
Diciembre	179'8	27'9	19'6	370'4	472'6	46'2	60'3	53'9	34'6	154'0	1,419'3		

(1).—Comprende: Beneficencias, Municipalidades, Caja de Depósitos, Corporaciones, Seguro Social, etc.

(2).—Comprende: Rentista, profesionales y otros cuyo fin no se encuentra comprendido en los renglones ya citados.

ANEXO XVI

MONTO DE LOS CHEQUES CANJEADOS MONTO DE LOS CHEQUES PAGADOS CON CARGO
A LAS CUENTAS CORRIENTES

(en millones de soles)

Meses	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Ene.	182'9	243'1	318'6	451'9	528'9	618'1	614'7	792'4	915'6	1,302'0	1,415'6	1,776'7
Feb.	176'4	224'1	275'6	358'3	471'9	581'2	602'7	672'8	825'3	1,020'7	1,259'2	1,564'9
Mar.	212'0	224'0	289'3	454'3	477'9	624'0	690'3	726'7	860'9	1,284'2	1,389'2	1,732'0
Abr.	202'3	269'7	320'7	500'6	557'8	718'6	662'8	803'6	942'5	1,346'9	1,486'1	1,974'7
May.	231'3	258'9	375'9	564'6	538'4	776'3	728'8	826'6	1,057'3	1,465'4	1,566'6	2,095'6
Jun.	216'2	288'3	355'8	512'9	581'0	687'6	719'6	829'4	994'8	1,397'7	1,664'4	2,076'0
Jul.	268'3	310'0	417'7	576'6	589'4	821'0	833'8	794'0	1,252'7	1,614'9	1,719'6	2,360'1
Agt.	201'8	285'7	446'1	526'3	609'8	755'8	758'5	831'0	1,246'0	1,523'1	1,802'1	2,325'1
Set.	244'5	294'7	435'0	579'3	536'1	719'1	791'1	789'4	1,179'0	1,600'2	1,673'3	2,402'5
Oct.	243'8	293'2	451'3	604'5	616'1	678'2	780'3	874'8	1,215'8	1,655'3	1,528'4	2,249'0
Nov.	213'4	269'6	454'4	513'8	574'0	646'8	735'7	859'5	1,234'2	1,388'5	1,665'3	2,131'1
Dic.	238'9	201'1	467'6	595'2	668'0	780'0	791'6	902'4	1,324'4	1,582'5	1,822'9	2,469'1
Total	2,631'8	3,223'3	4,608'0	6,268'3	6,749'3	8,406'7	8,709'9	9,702'6	13,038'5	17,181'4	18,993'7	25,156'8

ANEXO XVII

VELOCIDAD DE LOS DEPOSITOS

Coficiente mensual

Fecha	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949
Enero	1.27	1.34	1.44	1.46	1.77	1.64	1.90
Febrero	1.37	1.29	1.23	1.26	1.35	1.44	1.55
Marzo	1.39	1.50	1.30	1.31	1.69	1.57	1.75
Abril	1.46	1.39	1.39	1.45	1.70	1.70	1.86
Mayo	1.58	1.52	1.42	1.63	1.82	1.75	1.91
Junio	1.47	1.45	1.47	1.51	1.73	1.83	1.85
Julio	1.73	1.65	1.39	1.86	1.96	1.84	2.12
Agosto	1.59	1.45	1.45	1.81	1.83	1.93	2.08
Setiembre	1.58	1.54	1.35	1.64	1.91	1.74	2.16
Octubre	1.60	1.47	1.50	1.64	1.87	1.58	2.00
Noviembre	1.48	1.36	1.46	1.63	1.59	1.73	1.90
Diciembre	1.70	1.42	1.49	1.75	1.81	1.88	2.31
Coef. anual . . .	18.22	17.38	16.89	18.95	21.03	20.63	23.30

ANEXO XVIII

MOVIMIENTO DE ORO

COMPRA Y VENTA DE ORO POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA

(en miles de soles)

Año	Compras en el país				Compras en el Extranjero		Ventas en el País		Ventas en el Extranjero	
	Compras brutas		Menores rendimientos y devoluciones (1)		Kilos	S/o.	Kilos	S/o.	Kilos	S/o.
	Kilos	S/o.	Kilos	S/o.						
1940	2,379.807	15,983	12,991	75	886,432	6,485	0.439	3	2,836.354	18,496
1941	3,979.152	28,412	4,356 (2)	31	3,171.559	22,355
1942	2,397.516	16,852	9,995	71	2,216.135	16,212	1,464.031	10,418
1943	1,321.181	9,367	6.356	45	4,432.273	32,425	0.370	3	136.780	970
1944	542.281	3,845	4.070	29	3,544.570	25,931	0.838	6	3,556.316	25,887
1945	286,874	2,034	0.971	6	0.964	7	3,550.761	25,847
1946	1,555.720	11,153	154,489	1,111	0.743	5	5,010.871	36,445
1947	906,028	6,505	1,040.005	7,467	1.230	9	3,256.487	23,095
1948	16.187	116	3.694	27	0.241	2	155.604	1,117
1949	7,091.642	51,880

(1).—Cifras a deducir de las compras brutas por menores rendimientos en la refinación del oro. En los años 1946 y 1947 se incluye las siguientes devoluciones de acuerdo con el D. S. de 27[8]46, Kg. 152.934 en 1946 y Kg. 531.102 en 1947 y según D. S. de 15[3]47 Kg. 508.718.

(2).—Mayor rendimiento en refinación.

ANEXO XIX

TIPO DE CAMBIO DEL SOL PERUANO

Año	En Dólares			Equivalente en Oro		
	Soles Oro por Dólar (1)	Centavos de Dólar por Sol	Número Indicador	Gramos Oro fino por Sol	Número Indicador	Soles Oro por Onza Troy
1934-36	4.18	23.9234	100.0	0.212.601	100.0	146.30
1937	3.96	25.2525	105.6	0.224.412	105.6	138.60
1938	4.47	23.3714	93.5	0.198.808	93.5	156.45
1939	5.33	18.7617	78.4	0.166.730	78.4	186.55
1940	6.17	16.2075	67.7	0.144.031	67.7	215.95
1941	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1942	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1943	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1944	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1945	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1946	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1947	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1948	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50
1949 (2).....	6.50	15.3846	64.3	0.136.719	64.3	227.50

(1).—Tipo de Cambio: promedio anual.

(2).—Hasta el día 12 de noviembre rigió el tipo de cambio oficial, fecha en que por Decreto Ley 11208 se suspendió la paridad oficial.

ANEXO XX

COTIZACION DEL DOLAR EN EL MERCADO LIBRE

Fecha	Soles oro por dólar (1)	En dólares		Equivalente en Oro		Soles oro por onza Troy
		Centavos Dólar por Sol	Número Indicador	Gramos oro fino por Sol	Número Indicador	
1947	12.54	7,9745	63.7	0.070.861	63.7	438.90
1948 Enero	10.00	10.0000	79.9	0.088.860	79.9	350.00
Febrero	12.30	8.1301	65.0	0.072.244	65.0	430.50
Marzo	14.48	6.9061	55.2	0.061.368	55.2	506.80
Abril	14.30	6.9930	55.9	0.062.140	55.9	500.50
Mayo	14.73	6.7889	54.2	0.060.326	54.2	515.55
Junio	14.88	6.7204	53.7	0.059.717	53.7	520.80
Julio	14.39	6.9493	55.5	0.061.751	55.5	503.65
Agosto	14.31	6.9881	55.8	0.062.096	55.8	500.85
Setiembre	14.49	6.9013	55.1	0.061.325	55.1	507.15
Octubre	14.46	6.9156	55.3	0.061.452	55.3	506.10
Noviembre	15.03	6.6534	53.2	0.059.122	53.2	526.05
Diciembre	15.18	6.5876	52.6	0.058.538	52.6	531.30
1948	14.05	7.1174	56.9	0.063.246	56.9	491.75
1949 Enero	16.22	6.1652	49.3	0.054.784	49.3	567.70
Febrero	17.82	5.6117	44.8	0.049.865	44.8	623.70
Marzo	17.92	5.5804	44.6	0.049.587	44.6	627.20
Abril	18.09	5.5279	44.2	0.049.121	44.2	633.15
Mayo	18.49	5.4083	43.2	0.048.058	43.2	647.15
Junio	19.14	5.2247	41.7	0.046.426	41.7	669.90
Julio	20.43	4.8948	39.1	0.043.495	39.1	715.05
Agosto	19.65	5.0890	40.7	0.045.225	40.7	687.75
Setiembre	19.32	5.1760	41.4	0.045.998	41.4	676.20
Octubre	18.43	5.4257	43.4	0.048.215	43.4	645.05
Noviembre	16.52	6.0533	48.4	0.053.789	48.4	578.20
Diciembre	16.22	6.1652	49.3	0.054.784	49.3	567.70
1949	18.19	5.4975	43.9	0.048.851	43.9	636.65

(1).—Tipo de cambio de giros: promedio mensual y anual. Fuentes: hasta agosto de 1947 Boletín de la Cámara de Comercio de Lima, y de agosto en adelante, información de la Superintendencia de Bancos.

ANEXO XXI

INDICES DE LOS VALORES ADQUISITIVOS INTERNOS DEL SOL PERUANO (1)

(1934-36 = 100)

Indices de precios, según su naturaleza económica (2)

Indices Generales (2)

Año	Precios al por Mayor	Índice del Valor Adquisitivo	Coste de Vida	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos Domésticos	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos de Exportación	Índice del Valor Adquisitivo	Artículos de Importación	Índice del Valor Adquisitivo
1934-36	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1937	108.5	92.2	110.8	90.3	104.7	95.5	118.2	84.6	107.9	92.7
1938	109.5	91.3	111.8	89.4	107.2	93.3	110.0	90.9	120.0	83.3
1939	114.3	87.5	110.3	90.7	106.3	94.1	116.6	85.8	122.7	81.5
1940	129.3	77.3	119.1	84.0	111.2	89.9	125.4	79.7	150.4	66.5
1941	151.8	65.9	129.1	77.5	124.1	80.6	133.0	75.2	189.9	52.7
1942	189.7	52.7	145.4	68.8	141.6	70.6	158.9	62.9	254.0	39.4
1943	218.2	45.8	158.4	62.9	166.2	59.5	178.3	56.1	291.5	34.3
1944	226.1	44.2	181.2	55.2	186.4	53.6	194.0	51.5	285.1	35.1
1945	236.1	42.4	201.8	49.6	207.3	48.2	200.7	49.8	281.5	35.5
1946	254.0	39.4	220.9	45.3	231.0	43.3	238.0	42.0	291.2	34.3
1947	342.2	29.2	285.5	35.0	326.1	30.6	285.3	35.0	397.5	25.1
1948	429.3	23.3	374.1	26.7	405.6	24.7	372.3	26.9	494.3	20.2
1949	599.9	16.7	430.2	23.2	492.9	20.3	549.2	18.2	760.1	13.2

(1).—Los índices representan el valor recíproco inverso de los niveles de precios.

(2).—Promedios anuales.

ANEXO XXII

MOVIMIENTO DE DIVISAS

MONTO NETO DE LAS COMPRAS Y VENTAS DE MONEDA EXTRANJERA Y ORO (1)

(en miles de dólares)

Fecha	Banco Central de Reserva del Perú				Bancos Comerciales			Total	
	Compras			Ventas	Compras	Ventas	Compras de los bancos	Ventas de los bancos	
	Oro	Divisas							Total
	Kilos (2)	Valor	US. \$	US. \$	US. \$	US. \$	US. \$	US. \$	
1942	2,397.516	2,691	26,582	29,273	10,769	42,117	50,526	71,390	61,295
1943	1,321.181	1,483	23,287	24,770	6,305	48,247	63,627	73,017	69,932
1944	542,281	609	24,317	24,926	5,736	55,584	78,551	80,510	84,287
1945	286.874	322	66,044	66,366	25,995	36,340	74,676	102,706	100,671
1946	1,555.720	2,869	103,233	106,102	45,118	52,403	113,845	158,505	153,963
1947	906,028	1,017	96,401	97,418	34,909	40,086	105,393	137,504	140,302
1948	16.547	18	92,371	92,389	64,016	36,729	54,744	129,118	118,760
1949	44,253	44,253	29,328	12,500	24,604	56,753	53,932

(1).—Efectuadas al tipo oficial de cambio.— Para establecer el monto neto se han deducido los Swaps, Arbitrajes, Anulaciones y Operaciones entre Bancos.

Fuente: Superintendencia de Bancos.

(2).—Compras brutas, sin considerar las diferencias por refinación ni las devoluciones que aparecen en el anexo XVIII.

ANEXO XXIII

COMPRA Y VENTA DE GIROS Y CERTIFICADOS EN EL MERCADO LIBRE (1)

(Expresado en dólares)

Fecha	Compras del Público			Ventas del Público		
	Giros	Certificados	Total	Giros	Certificados	Total
1947(2)	10'473,063	10'473,063	10'260,632	10'260,632
1948	29'238,841	7'279,650	36'518,491	29'689,512	7'494,701	37'184,213
1949	37'514,140	56'154,926	93'669,066	37'545,317	55'566,675	93'111,992
1949						
Enero	3'613,209	3'407,011	7'020,220	3'442,896	3'248,270	6'691,166
Febrero	4'128,782	3'009,144	7'137,926	4'170,621	3'000,807	7'171,428
Marzo	3'532,820	3'419,353	6'952,173	3'719,025	3'197,651	6'916,676
Abril	3'940,184	2'694,824	6'635,008	3'689,826	2'629,938	6'319,764
Mayo	3'129,513	3'264,492	6'394,005	3'175,385	3'394,604	6'569,989
Junio	1'757,193	2'506,222	4'263,415	1'864,239	2'438,569	4'302,808
Julio	2'717,843	4'055,228	6'773,071	2'772,663	3'992,020	6'764,683
Agosto	2'733,017	7'015,918	9'748,935	2'682,133	6'982,415	9'664,548
Setiembre	2'733,271	7'331,105	10'064,376	2'679,072	7'259,939	9'939,011
Octubre	2'934,016	5'895,686	8'829,702	3'032,840	5'866,519	8'899,359
Noviembre	3'028,091	7'032,732	10'060,823	2'981,907	6'932,742	9'914,649
Diciembre	3'266,201	6'523,211	9'789,412	3'334,710	6'623,201	9'957,911

(1).—Fuente: Superintendencia de Bancos.

(2).—A partir del mes de agosto.

ANEXO XXIV

CERTIFICADOS DE MONEDA EXTRANJERA - DECRETO LEY N° 10905 DE 3.12.48

Fecha	D O L A R E S					L I B R A S E S T E R L I N A S			
	Emitidos	Utilizados	Arbitrajes	Vencidos	En Circulación	Emitidos	Utilizados	Vencidos	En Circulación
1948	5'097,084	2'039,307	3'057,777	376,390	91,589	284,801
1949	63'136,802	61'327,183	1'368,256	1,949	3'497,191	6'070,231	6'198,784	2,125	154,123
1949 Ene.	3'777,579	5'089,423	645	12	1'745,276	287,943	317,895	254,849
Feb.	3'551,468	3'674,937	136	326	1'621,345	358,014	341,672	271,191
Mar.	3'200,558	3'154,059	3,978	574	1'663,292	421,650	485,169	207,672
Abr.	2'583,937	3'167,344	71	1'079,814	308,809	386,616	42	129,823
May.	3'979,859	3'766,017	356	1'293,300	559,373	417,434	2	271,760
Jun.	7'977,905	7'239,210	22	2'031,973	979,593	986,317	11	265,025
Jul.	6'073,679	7'223,286	6	882,360	157,144	248,839	3	173,327
Agt.	6'448,706	6'182,384	565	1'148,117	567,553	644,541	11	96,328
Set.	5'898,969	6'034,320	17	1'012,749	510,843	481,881	12	125,278
Oct.	5'403,712	4'306,938	517,582	...	1'591,941	671,827	698,302	98,803
Nov.	7'764,670	6'358,107	379,480	...	2'619,024	629,888	617,859	2,044	108,788
Dic.	6'475,760	5'131,158	466,435	...	3'497,191	617,594	572,259	154,123

ANEXO XXV

POSICION NETA DE CAMBIOS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

(expresada en dólares)

Fecha (1)	Esterlinas \$	Dólares \$	Oro \$	Otras monedas \$	Total \$	Equivalente en S/.
1940	14,317.46	—	2'021,369.57	9,422.57	1'813,363.76	11'786,864.44
1941	385,645.98	1'122,015.13	2'928,183.67	69,270.66	4'505,115.44	29'215,673.63
1942	1'174,036.20	5'294,119.51	6'467,044.90	66,908.48	13'002,109.09	84'318,677.45
1943	418,919.13	4'368,242.46	12'763,999.28	68,588.66	17'619,749.53	114'264,075.70
1944	11,982.78	669,249.86	13'353,995.55	13,946.43	14'049,174.62	91'108,897.41
1945	3'087,345.71	3'781,436.56	9'688,334.14	24,988.47	16'582,004.88	107'534,301.65
1946	3'077,517.57	4'455,598.52	5'633,715.69	23,926.61	13'192,758.39	85'555,038.16
1947	1'224,531.40	4'222,581.59	1'893,370.90	19,397.12	7'859,881.01	47'728,828.35
1948	7'150,799.22	3'957,635.66	1'701,776.08	16,618.66	12'826,829.62	83'181,990.09
1949	5'392,795.49	555,337.24	9'627,859.20	13,943.93	15'589,935.86	218'259,102.04
1949 Enero	8'375,762.03	5'412,485.76	1'703,395.40	11,031.05	15'502,674.24	100'534,842.45
Febrero	9'545,741.38	6'310,395.05	1'700,611.95	11,730.88	17'568,479.26	113'931,588.00
Marzo	9'959,470.58	6'352,734.29	1'723,598.74	12,034.26	18'052,837.87	117'072,653.59
Abril	10'160,472.51	4'438,355.46	1'667,759.59	11,572.25	16'278,159.81	105'563,866.37
Mayo	10'788,142.55	5'310,244.37	1'719,126.96	11,572.25	17'829,086.13	115'621,623.55
Junio	14'032,082.48	6'773,612.69	1'727,611.49	12,181.47	22'545,488.13	146'207,490.52
Julio(2)	9'448,244.38	9'413,224.60	1'701,941.39	12,641.01	20'576,051.38	133'435,693.20
Agosto(2)	9'447,159.36	10'757,402.40	1'833,516.54	12,622.07	22'033,700.37	143'018,246.90
Setiembre(2)	8'594,141.05	12'771,505.44	1'788,629.31	12,617.91	23'166,893.71	150'237,305.70
Octubre	8'235,146.17	12'729,041.25	1'898,252.16	13,359.99	22'876,399.57	148'353,451.21
Noviembre	6'867,193.04	5'731,306.52	9'764,833.82	13,953.47	22'377,286.85	313'282,015.90
Diciembre	5'392,795.49	555,337.24	9'627,859.20	13,943.93	15'589,935.86	218'259,102.04

(1).—Las cifras anuales corresponden a las del día 31 de diciembre y las mensuales a las del último día útil del mes indicado.
 (2).—Se han excluido las siguientes cantidades reservadas para el pago de trigo australiano: en julio £ 1'126,620, 0. 0. en agosto £ 903,645, 0. 1. y en setiembre £ 154,822,18.10.

ANEXO XXVI

TONELAJE DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior		Exportaciones		Importaciones		Saldos
	Ton. Mét.	Indice	Ton. Mét.	Indice	Ton. Mét.	Indice	Ton. Mét.
1934-36. (*)	3'119,228	100	2'638,653	100	480,575	100	2'158,078
1937	3'346,377	107	2'775,978	105	570,399	119	2'205,579
1938	2'893,995	93	2'343,326	89	550,669	114	1'792,657
1939	2'588,282	83	2'087,802	79	500,480	104	1'587,322
1940	2'243,943	72	1'770,002	67	473,941	97	1'296,061
1941	2'409,054	77	1'977,103	75	431,951	90	1'545,152
1942	2'405,736	77	2'018,764	76	386,972	80	1'631,792
1943	2'337,528	75	1'957,348	74	380,180	79	1'577,168
1944	2'408,761	77	1'902,959	72	505,802	105	1'397,157
1945	2'361,929	76	1'892,539	72	469,390	98	1'423,149
1946	2'302,548	74	1'761,600	67	540,948	113	1'220,652
1947	2'153,348	69	1'582,748	60	575,600	120	1'007,148
1948	2'233,933	72	1'726,086	65	507,347	106	1'218,239
1949	2'362,868	76	1'751,109	66	611,759	127	1'139,350

(*).—Promedio del período 1934/1936.

ANEXO XXVII

VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU EN 1949

Exportaciones (Fob.)

1949	U. S. \$			Soles Oro			Tipo de cambio para los Certificados de Exportación \$1. por \$		
	oficial 45%	libre 55%	100%	Total US \$	oficial 45%	libre 55%		Total soles oro	
Enero	4'689,595	5'743,949	10'443,544	30'547,367	90'237,439	120'784,806	15.71
Febrero	5'441,441	6'650,651	12'092,092	35'341,371	117'544,801	152'886,172	17.67
Marzo	5'096,150	6'228,628	11'324,778	33'124,974	110'807,290	143'932,264	17.79
Abril	4'745,380	5'799,909	10'545,289	30'844,970	104'514,363	135'359,333	18.02
Mayo	6'245,104	7'632,904	13'878,008	40'593,176	140'903,408	181'496,584	18.46
Junio	4'798,427	5'864,743	10'663,170	31'189,776	107'618,034	138'807,810	18.35
Julio	5'585,961	6'827,285	12'413,246	36'308,747	137'706,349	174'015,096	20.17
Agosto	6'182,276	7'556,116	2'330,180	16'068,572	40'184,790	144'548,494	44'576,352	229'309,636	19.13
Setiembre	4'707,114	5'753,139	4'644,990	15'105,243	30'596,241	109'539,766	88'440,615	228'576,622	19.04
Octubre	4'261,231	5'208,172	4'005,265	13'474,668	27'698,001	93'382,523	71'814,401	192'894,925	17.93
Noviembre	2'893,244	3'536,187	9'525,862	15'955,293	18'806,087	55'447,414	149'365,521	223'619,022	15.68
Diciembre	12'547,990	12'547,990	185'835,820	185'835,820	14.81
Total	54'655,923	66'801,683	33'054,287	154'511,893	355'235,500	1,212'249,881	540'032,709	2,107'518,090	

Importaciones (Cif.)

1949	U. S. \$			Soles Oro			Tipo de cambio libre (giros) S/. por \$
	oficial	libre	Total	oficial	libre	Total	
Enero	3'130,649	8'299,660	11'430,309	20'349,219	134'620,490	154'969,709	16.22
Febrero	2'016,099	9'791,949	11'808,048	13'104,646	174'492,523	187'597,169	17.82
Marzo	3'478,639	11'280,557	14'759,196	22'611,156	202'147,574	224'758,730	17.92
Abril	920,626	13'289,491	14'210,117	5'984,070	240'406,901	246'390,971	18.09
Mayo	560,593	11'696,497	12'257,090	3'643,852	216'268,240	219'912,092	18.49
Junio	2'694,894	11'150,347	13'845,241	17'516,814	213'417,650	230'934,464	19.14
Julio	4'699,015	12'111,704	16'810,719	30'543,602	247'442,130	277'985,732	20.43
Agosto	4'834,982	16'084,016	20'918,998	31'427,385	316'050,913	347'478,298	19.65
Setiembre	2'366,763	12'499,666	14'866,429	15'383,963	241'493,551	256'877,514	19.32
Octubre	6'145,305	8'202,913	14'348,218	39'944,485	151'179'693	191'124,178	18.43
Noviembre	318,974	9'596,484	9'915,458	2'073,328	158'533,921	160'607,249	16.52
Diciembre	11'915,831	11'915,831	193'274,877	193'274,877	16.22
Total	31'166,539	135'919,115	167'085,654	202'582,520	2.489'328,463	2.691'910,983	

ANEXO XXVIII

VALOR DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PERU

Fecha	Comercio Exterior		Exportaciones		Importaciones		Saldos
	Miles de soles	Indice	Miles de soles	Indice	Miles de soles	Indice	
1934-36 (*)	500.927	100	316,610	100	184.317	100	132.293
1937	600.646	119	365.440	115	235.206	127	130.234
1938	602.287	120	342.128	108	260.159	141	81.969
1939	637.209	127	381.422	120	255.787	138	125.635
1940	724.546	144	405,814	128	318.732	172	87.082
1941	851.923	170	494.095	156	357.828	194	136.267
1942	833.654	166	494.962	156	338.692	183	156.270
1943	909.684	181	460.318	145	449.366	243	10.952
1944	1,061.759	211	547.336	172	514.423	279	32.913
1945	1,224.413	244	674.530	213	549.883	298	124.647
1946	1,785.889	356	983.583	310	802.306	434	181.277
1947	2,094,900	418	1,002.943	317	1,091.957	592	— 89.014
1948	2,146.453	428	1,055.833	333	1,090.620	592	— 34.787
1949	4,799.599	958	2,107.519	660	2,692.080	1,461	—584.561

(*).—Promedio de 1934/36.

ANEXO XXIX

PRINCIPALES PRODUCTOS NACIONALES EXPORTADOS

Año	Algodón		Azúcar y derivados		Cueros y Pielés		Lanas		Petróleo y Derivados	
	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles	Ton.	Mil Soles
1938	69,565	60,567	260,182	25,087	2,535	3,119	5,587	11,071	1'706,829	115,937
1939	77,203	75,191	276,574	41,094	2,492	3,167	6,089	14,430	1'248,594	110,862
1940	51,365	70,788	309,094	43,733	1,804	3,003	5,993	20,137	1'156,511	100,821
1941	82,740	125,266	381,866	60,246	2,011	3,533	6,242	20,574	1'240,450	112,173
1942	33,676	52,868	309,649	112,577	999	2,369	3,533	11,034	1'460,894	114,853
1943	35,691	69,420	180,417	74,520	669	1,791	4,600	16,025	1'542,863	104,091
1944	26,408	60,165	329,317	168,362	976	2,737	5,459	17,787	1'311,136	91,783
1945	59,647	141,288	330,992	215,964	1,042	4,512	5,482	17,848	1'223,039	84,307
1946	120,211	327,736	261,003	280,450	2,253	12,324	4,055	18,868	1'056,180	90,933
1947	56,052	224,814	296,088	302,380	1,193	7,387	2,642	11,694	925,471	114,692
1948	51,902	278,390	368,941	227,761	826	5,236	2,607	12,950	1'032,910	188,133
1949	56,156	630,559	282,405	346,589	1,057	12,027	4,481	50,363	1'099,423	316,532

ANEXO XXX

EXPORTACION DE METALES

Contenido fino

Fecha	Antimonio Ton.	Zinc Ton.	Cobre Ton.	Oro Kilos	Plata Kilos	Plomo Ton.	Molibdeno Ton.	Tungsteno Ton.	Vanadio Ton.	Bismuto Ton.	Manganeso Ton.	Estaño Ton.
1938	673	14,566	37,750	7,915	635,272	57,937	153	102	1,474	219	24	105
1939	847	16,681	34,546	6,873	547,392	41,427	192	99	1,815	438	92	48
1940	896	18,686	38,557	8,963	575,867	37,072	293	180	2,170	383	222	71
1941	1,569	24,358	35,326	8,118	463,954	54,822	246	202	1,816	520	30	46
1942	1,454	26,421	35,139	8,161	437,885	43,409	324	222	1,804	346	174	22
1943	2,379	27,620	31,132	5,356	415,534	26,015	165	433	1,512	484	105	2
1944	993	33,864	32,853	3,908	354,014	67,937	38	350	918	446	170	...
1945	2,267	47,099	28,569	4,036	328,729	52,609	48	199	1,228	319	26	1
1946	1,096	59,242	26,119	4,369	317,621	44,018	5	449	594	322	12	2
1947	1,046	59,750	25,832	6,409	290,346	38,979	47	225	757	219	...	51
1948	1,357	46,979	17,717	4,993	175,392	46,355	4	141	803	271	...	65
1949	687	60,001	27,842	3,461	286,402	53,316	...	133	532	222	...	52

ANEXO XXXI

EXPORTACION POR SECCIONES Y GRUPOS

	1949	
	Toneladas métricas	Miles de soles
I.—Productos animales:		
1.—Animales vivos	17	161
2.—Productos animales en bruto o simplemente elaborados	8,591	65,411
3.—Productos y preparaciones alimenticias de origen animal	8,832	50,043
4.—Manufacturas de productos animales	105	2,476
Total	17,545	118,091
II.—Productos vegetales:		
1.—Productos vegetales en bruto o simplemente elaborados	84,263	659,075
2.—Productos y preparaciones alimenticias de origen vegetal	288,405	357,704
3.—Manufacturas de productos vegetales	160	3,552
Total	372,828	1.020,331
III.—Productos minerales:		
1.—Metálicos	236,681	546,497
2.—No metálicos	865	349
3.—Combustibles	1.097,790	307,776
4.—Manufacturas de productos minerales	3,994	2,110
Total	1.339,330	856,732
IV.—Bebidas y licores	24	109
V.—Manufacturas diversas:	377	7,131
VI.—Numerario y metales preciosos:	231	88,958
VII.—Exportación nacionalizada:	20,774	16,166
Total	1.751,109	2.107,518

ANEXO XXXII

IMPORTACION POR SECCIONES Y GRUPOS

		1949	
		Toneladas métricas	Miles de soles
Sección I. Productos alimenticios, bebidas y tabacos.			
Cap. 1	Animales vivos destinados principalmente a la alimentación	6,164	9,290
" 2	Carnes y sus preparaciones	18,016	62,353
" 3	Productos de lechería, huevos y miel	9,457	45,642
" 4	Productos de la pesca destinados a la alimentación	59	411
" 5	Cereales	204,642	152,498
" 6	Productos manufacturados derivados de las cereales, destinados principalmente a la alimentación	20,772	43,221
" 7	Frutas y nueces comestibles excepto las oleaginosas	5,015	4,212
" 8	Hortalizas, raíces y tubérculos destinados principalmente a la alimentación y sus preparaciones; N. E. O. C.	856	7,892
" 9	Azúcar y confituras	309	997
" 10	Café, té, cacao y sus preparaciones; especias	1,426	16,380
" 11	Bebidas y vinagre	276	3,045
" 12	Productos alimenticios para animales, N. E. O. C.	130	466
" 13	Tabacos	150	4,755
Total		267,272	351,162
Sección II. Cuerpos grasos y ceras de origen animal y vegetal.			
Cap. 14	Semillas, nueces y pepitas oleaginosas
" 15	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal y sus productos N. E. O. C.	8,163	47,674
Total		8,163	47,674
Sección III. Productos químicos y similares.			
Cap. 16	Elementos y compuestos químicos y productos farmacéuticos	27,795	147,361
" 17	Productos para teñir, curtir y colorear (excepto las materias en bruto)	6,730	79,168
" 18	Aceites esenciales, perfumería, cosméticos, jabones y artículos similares	791	20,409
" 19	Abonos	12,731	15,178
Total		48,047	262,115

		1949	
		Toneladas métricas	Miles de soles
Sección IV. Caucho.			
Cap. 20	Caucho y sus manufacturas, N. E. O. C.	836	19,466
	Total	836	19,466
Sección V. Madera y corcho.			
Cap. 21	Madera, corcho y sus manufacturas	50,966	56,185
	Total	50,966	56,185
Sección VI. Papel.			
Cap. 22	Pasta, papel, cartón y sus manufacturas	20,081	78,952
	Total	20,081	78,952
Sección VII. Cueros, pieles y sus manufacturas, N. E. O. C.			
Cap. 23	Pieles y cueros	10	1,353
„ 24	Manufacturas de cuero, excepto los artículos de vestuario	42	4,759
„ 25	Pieles sin confeccionar	168
	Total	52	6,280
Sección VIII. Textiles.			
Cap. 26	Materias textiles en bruto o simplemente preparadas	32	578
„ 27	Hilos	771	43,235
„ 28	Tejidos y pequeñas manufacturas textiles	2,082	99,308
„ 29	Artículos textiles especiales y técnicos	1,403	34,467
	Total	4,288	177,588
Sección IX. Artículos de vestuario de toda materia y productos varios confeccionados de materias textiles.			
Cap. 30	Artículos de vestuario y ropa interior de toda materia, excepto cueros, pieles y plumas	61	7,923
„ 31	Vestuario de cuero y piel	91
„ 32	Calzado	3	240
„ 33	Artículos confeccionados de materias textiles excepto vestuario	8,331	57,036
	Total	8,395	65,290

	Toneladas métricas	Miles de soles
Sección X. Productos para la calefacción, luz y fuerza, lubricantes y productos conexos.		
Cap. 34 Productos para la calefacción, luz y fuerza, lubricantes y productos conexos, N. E. O. C.	42,616	79,312
Total	42,616	79,312
Sección XI. Minerales no metálicos y sus manufacturas.		
Cap. 35 Minerales no metálicos, en bruto o simplemente elaborados N. E. O. C.	4,974	8,267
„ 36 Cerámica y otros productos de arcilla	4,562	26,095
„ 37 Vidrio y sus manufacturas	3,867	15,260
„ 38 Productos manufacturados de minerales no metálicos N. E. O. C.	713	7,903
Total	14,116	57,525
Sección XII. Metales preciosos, piedras preciosas, perlas y artículos manufacturados de estas materias.		
Cap. 39 Metales preciosos, piedras preciosas y artículos manufacturados de estas materias	257
Total	257
Sección XIII. Metales comunes y sus manufacturas, N. E. O. C.		
Cap. 40 Minerales, escorias y cenizas
„ 41 Hierro y acero	60,342	202,707
„ 42 Metales comunes, no ferrosos	1,469	23,048
„ 43 Productos manufacturados de metales comunes, N.E.O.C.	13,737	186,877
Total:	75,548	412,632
Sección XIV. Maquinaria, aparatos, artefactos y vehículos		
Cap. 44 Maquinaria, aparatos y artefactos que no sean principalmente eléctricos, N. E. O. C.	36,234	496,706
„ 45 Máquinas, aparatos y artefactos eléctricos	5,411	141,368
„ 46 Vehículos y equipo de transporte, N. E. O. C.	19,655	318,152
Total	61,300	956,226

1949

Toneladas métricas	Miles de solcs
-----------------------	-------------------

Sección XV. Mercaderías diversas, N. E. O. C.

Cap. 47 Productos diversos en bruto o simplemente elaborados	4,332	14,457
„ 48 Artículos manufacturados N. E. O. C. y mercaderías que no pueden ser clasificadas de acuerdo con su especie en las Posiciones de la Lista Mínima	5,279	102,483
Total	9,611	116,940

Sección XVI. Artículos devueltos y artículos objeto de transacciones especiales.

Cap. 49 Artículos devueltos y artículos objeto de transacciones especiales	468	4,476
Total	468	4,476

Sección XVII. Oro y moneda.

Cap. 50 Oro y moneda
Total:
TOTAL GENERAL	611,759	2.692,080

ANEXO XXXIII

COMERCIO EXTERIOR POR PAISES

1949

	Importación		Exportación	
	Toneladas métricas	Miles de soles	Toneladas métricas	Miles de soles
AFRICA				
Africa Occidental Francesa	3	13
Madagascar	5	22
Marruecos Español	14	62	1,972
Marruecos Francés	9	71
Somalia Inglesa	2
Somalia Italiana	2
Sudán	17	81
Sudán Anglo-Egipcio	124	746
Unión Sud-Africana	63	242	86	853
Zanzíbar	12	76
Total:	247	1,317	86	2,825
AMERICA				
Argentina	50,857	127,704	150,193	62,959
Aruba	26
Bahamas	2
Bermuda	3
Bolivia	283	377	70,939	70,129
Brasil	589	5,547	4,967	16,083
Canadá	61,995	105,914	19,949	26,198
Colombia	6	198	92,445	75,582
Costa Rica	286	111	12,796	5,167
Cuba	90	2,130	13	100
Curazac	1	2	18
Chile	26,612	42,950	693,344	363,824
Ecuador	7,015	6,108	13,099	14,701
El Salvador	15	685	4,293	2,054
Estados Unidos	335,187	1,696,934	188,969	607,665
Granada	2
Guatemala	2	28	10,459	4,490
Guayana Holandesa	2
Haití	1	76
Honduras	2	9	14
Jamaica	5	64	1
Mexico	360	8,851	127	1,138
Nicaragua	6,389	8,242	20,162	7,951
Panamá	37	108	18	264
Paraguay	56	267	405	775
Puerto Rico	1	21
Santo Domingo	1	16	50
Trinidad	2	18	8

1949

AMERICA	Importación		Exportación	
	Toneladas métricas	Miles de soles	Toneladas métricas	Miles de soles
Uruguay	149	1,040	58,504	39,921
Venezuela	2	67	26,831	36,183
Zona del Canal	2	68	816	375
Total:	489,941	2'007,426	1'368,347	1'335,780

ASIA				
Arabia	385
Ceilán	512	6,294
China	329	4,774
Chipre	16	138
Filipinas	55	655
Hong Kong	66	918
India	9,391	67,138	7,888	89,047
Indochina	10	87	4,392
Japón	196	1,958	9	156
Java	1
Líbano	3,622
Macao	12,476
Malaca	346	2,295	1	15
Palestina	14	59
Persia	41	501
Siam	11	74	922
Siria	9	1,326
Sumatra	4
Unión Rusa Asiática	1
Total:	10,973	84,847	7,912	112,400

EUROPA				
Alemania	1,585	20,775	3,973	28,693
Austria	1,790	12,373	60	656
Bélgica	13,521	55,966	57,172	130,223
Checoslovaquia	901	11,317	446	3,502
Dinamarca	467	1,372	9,834	5,569
España	97	1,440	6
Francia	2,752	26,477	25,330	40,071
Finlandia	905	1,761
Gran Bretaña	31,080	249,827	190,675	318,022
Grecia	9,186	12,015
Holanda	3,126	14,554	10,596	43,591
Hungría	7	333	1
Irlanda	5	94	10,850	7,821
Italia	1,470	35,051	2,566	21,198
Luxemburgo	3,721	9,678

ANEXO XXXIV

VALORES UNITARIOS DEL COMERCIO EXTERIOR

Fecha	Importación		Exportación	
	Valor Unitario S. por Ton.	Indice	Valor Unitario S. por Ton.	Indice
1940	672.51	100.0	229.27	100.0
1941	828.40	123.2	249.91	109.0
1942	875.25	130.1	245.18	106.9
1943	1,181.98	175.7	235.17	102.6
1944	1,017.04	151.2	287.62	125.4
1945	1,171.48	174.2	356.42	155.4
1946	1,483.15	220.5	558.35	243.5
1947	1,897.28	282.1	633.67	276.4
1948	2,147.54	319.3	611.69	266.8
1949	4,400.56	654.3	1,203.53	524.9

ANEXO XXXV

PRECIOS AL POR MAYOR Y COSTE DE VIDA

1934/1936 = 100

	Indice general de precios al por mayor					Indice general del Coste de Vida				
	1945	1946	1947	1948	1949	1945	1946	1947	1948	1949
Enero	233.3	237.4	285.8	398.4	499.9	193.2	211.0	241.5	361.1	393.8
Febrero	234.1	239.9	292.8	404.4	538.0	195.4	211.0	244.7	363.1	396.6
Marzo	234.6	240.4	303.0	411.8	555.0	196.5	212.1	250.5	366.5	400.8
Abril	237.4	242.3	316.3	419.0	578.1	197.8	215.3	259.1	367.2	412.8
Mayo	236.3	247.6	331.5	420.3	586.1	201.2	216.6	264.8	368.1	419.2
Junio	237.2	248.8	338.1	423.8	612.8	201.9	218.9	271.9	370.2	425.8
Julio	237.9	251.3	352.7	429.6	623.1	203.0	220.8	280.3	372.1	432.4
Agosto	239.5	256.2	359.4	434.9	631.8	203.6	224.1	300.9	377.4	445.6
Setiembre	236.1	260.9	372.1	437.3	631.8	204.9	226.0	311.4	379.1	449.4
Octubre	234.9	264.8	382.0	448.7	632.0	207.6	228.2	318.7	383.5	449.9
Noviembre	236.1	276.2	386.4	455.0	633.4	208.2	231.5	337.9	386.7	461.7
Diciembre	236.4	281.9	393.5	463.0	647.3	209.9	235.5	344.1	391.0	464.0
Promedio	236.1	254.0	342.2	429.3	599.9	201.8	220.9	285.5	374.1	430.2

ANEXO XXXVI

INDICES DE PRECIOS AL POR MAYOR SEGUN SU NATURALEZA ECONOMICA

1934/1936 = 100

Meses	1946			1947			1948			1949		
	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación	Artículos de consumo doméstico	Artículos de exportación	Artículos de importación
Enero	215.9	204.3	285.6	263.4	272.9	325.3	391.1	297.2	465.6	433.1	448.3	607.4
Febrero	216.6	210.2	288.1	274.1	276.2	326.4	398.1	318.8	461.1	435.5	501.5	680.4
Marzo	217.5	211.4	287.3	276.9	275.0	354.7	398.9	357.6	462.1	439.7	533.3	717.7
Abril	219.0	218.7	285.1	299.9	277.8	352.6	403.0	372.3	468.4	470.3	567.6	720.6
Mayo	223.8	227.4	288.0	312.7	286.8	371.0	402.6	375.7	468.6	480.0	562.8	742.7
Junio	226.0	232.5	287.0	326.0	286.3	379.7	402.3	382.2	477.6	498.2	557.5	795.9
Julio	227.1	241.6	287.5	335.6	292.1	416.1	403.6	389.1	490.7	508.7	570.9	801.0
Agosto	232.9	250.0	290.2	346.9	288.7	424.1	403.5	392.9	504.2	516.0	577.5	812.1
Setiembre	233.4	260.5	297.6	356.4	291.0	446.4	407.3	389.9	506.4	517.3	562.9	816.8
Octubre	239.8	262.5	295.7	368.1	291.1	460.8	412.5	405.9	522.4	511.1	562.0	836.9
Noviembre	256.6	267.4	300.7	374.9	292.0	462.8	420.0	392.7	535.1	536.8	554.7	770.0
Diciembre	261.6	271.0	310.1	382.9	294.8	470.4	424.8	389.5	552.9	552.4	595.0	771.3
Promedio	231.0	238.0	291.2	326.1	285.3	397.5	405.6	372.3	494.3	492.9	549.2	760.1

ANEXO XXXVII

INDICE DE COTIZACIONES DE BONOS

Fecha	Del Estado	Municipales	Cédulas Hipotecarias	Diversos	Indice General
1934/1936 = 100					
1937	130	106	100	117	113.4
1938	121	105	101	113	110.1
1939	117	103	101	102	105.9
1940	118	103	101	97	104.7
1941	119	106	101	95	105.1
1942	133	106	102	102	110.6
1943	127	108	102	90	106.6
1944	150	103	101	102	113.9
1945	146	99	97	101	110.6
1946	147	98	98	105	112.0
1947	150	95	92	104	110.3
1948	147	86	89	80	100.5
1949	144	84	83	80	97.8
1949 Enero	144	85	88 *	80	99.3
Febrero	144	84	87 *	80	98.8
Marzo	143	83	86 *	80	98.0
Abril	145	83	83 *	80	97.8
Mayo	141	83	79 *	80	95.8
Junio	142	83	78 *	80	95.8
Julio	145	85	87 *	80	99.3
Agosto	144	86	79 *	80	97.3
Setiembre	144	86	80 *	80	97.5
Octubre	146	86	81 *	80	98.3
Noviembre	145	85	81 *	80	97.7
Diciembre	142	84	81 *	80	96.8

* Nominales.

ANEXO XXXVIII

INDICE DE COTIZACIONES DE ACCIONES

Fecha	Bancarias	Seguros	Agrícolas y Ganaderas	Mineras	Indus- triales	Diversas	Indice General
1934/1936 = 100							
1937	116	112	118	...	114	102	112.4
1938	114	124	108	100	127	109	113.6
1939	116	138	121	103	128	107	118.9
1940	119	150	136	112	154	107	129.7
1941	136	171	128	114	180	104	138.8
1942	157	237	159	112	168	107	156.6
1943	179	322	174	115	187	121	183.1
1944	202	403	196	123	206	112	206.9
1945	215	435	253	112	167	113	215.8
1946	238	468	194	127	158	110	215.9
1947	253	572	204	200	160	110	249.7
1948	232	565	207	134	158	107	233.9
1949	202	574	220	123	129	106	225.7
1949 Enero	208	560	224	166	137	105	233.3
Febrero	206	564	235	140	135	105	230.8
Marzo	205	557	235	143	134	104	229.7
Abril	204	550	232	126	131	105	224.7
Mayo	206	541	214	113	130	105	218.2
Junio	208	557	214	102	127	107	219.2
Julio	203	572	214	105	128	107	221.5
Agosto	200	574	214	112	129	106	222.5
Setiembre	201	575	214	117	128	106	223.5
Octubre	194	603	211	125	123	106	227.0
Noviembre	195	617	213	119	125	105	229.0
Diciembre	197	614	214	113	122	106	227.7

ANEXO XXXIX

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REPUBLICA E INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS

Año	Presupuesto Ordinario	Cuentas de Orden	Total Presupuesto Generales	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos
1940	138'000,000	28'000,000	216'000,000	184'573,472	194'456,246
1941	214'160,000	64'215,300	278'375,300	229'411,815	230'451,012
1942	250'500,000	75'500,000	326'000,000	274'990,317	292'854,134
1943	318'550,000	81'950,000	400'500,000	346'281,259	368'969,192
1944	377'269,000	82'350,000	459'619,000	385'788,082	422'237,814
1945	446'546,667	100'000,000	546'546,667	430'981,979	468'422,727
1946	633'285,000	83'213,200	716'498,200	609'226,385	617'221,408
1947	946'000,000	(*)	946'000,000	929'784,241	934'905,605
1948	927'000,000	(*)	927'000,000	1,021'106,259	1,051'088,248
1949	1,150'000,000	(*)	1,150'000,000

(*).—Los ingresos y egresos públicos autorizados por leyes especiales, que figuraban con el título de Cuentas de Orden, quedan incorporados en el Presupuesto Ordinario, conforme a la ley N° 10800.

ANEXO XL

INGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO

(en millones de soles)

	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Rentas del Dominio del Estado	15	14	10	10	12	20	22	28	36	35
Rentas de Impuestos Directos	24	26	34	53	88	90	110	149	179	245
Rentas de Impuestos Indirectos	93	87	102	138	167	192	205	310	359	310
Rentas de Monopolios y Servicios Retri- buídos	30	32	51	49	58	69	76	95	105	125
Rentas y Productos Diversos	13	21	32	25	21	15	17	27	137	145
Rentas para Defensa Nacional	5	5
Ingresos Extraordinarios	1	...	114	150
TOTAL RECAUDADO	180	185	229	275	346	386	431	609	930	1,021
DEFICIT	5	9	1	18	23	36	37	8	5	30
	185	194	230	293	369	422	468	617	935	1,051

ANEXO XLI

EGRESOS EFECTIVOS DE PRESUPUESTO

(en millones de soles)

	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Piiego Legislativo	1	5	5	7	8	9	8	8	10	10
Piiego Poder Judicial (1)	7	10	12	12
Ministerio de Gobierno y Policía .. .	33	39	43	51	57	62	75	91	122	151
Ministerio de Relaciones Exteriores (2) ..	5	5	8	10	11	13	15	18	19	19
Ministerio de Justicia y Trabajo (3) .. .	7	7	13	14	17	19	14	16	20	21
Ministerio de Educación Pública .. .	19	21	24	28	33	45	58	102	137	149
Ministerio de Hacienda y Comercio .. .	52	52	60	75	99	112	116	136	203	217
Ministerio de Guerra .. .	25	28	32	40	49	57	69	83	112	125
Ministerio de Marina .. .	14	17	29	13	16	19	21	26	36	37
Ministerio de Aeronáutica (4)	12	19	26	28	47	54	47
Ministerio de Fomento y Obras Públicas.	18	10	12	14	14	17	20	32	93	134
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social .. .	6	7	9	11	12	15	20	27	70	76
Ministerio de Agricultura (5)	10	14	14	19	24	26
Piiego Presidencia de la República (6)	1	2	2
Créditos Extraordinarios .. .	5	3	4	18	24	14	3	1	12	34
Ley N° 10818.—Art. 42	9	..
TOTAL GASTADO .. .	185	194	230	293	369	422	468	617	935	1,051

(1).—Hasta el año 1944 figura involucrado en el Ministerio de Justicia. (2).—Desde 1943 comprende el piiego de Culto que anteriormente figuró en el Ministerio de Justicia. (3).—Desde 1943 comprende el piiego de Trabajo. (4).—Hasta 1941 figura involucrado en el Ministerio de Marina. (5).—Se creó en el año 1943 (Ley 9711). (6).—Hasta el año 1944 figura incluido en el Piiego de Gobierno.

ANEXO XLII

DEUDA PUBLICA DEL PERU

Año	Externa Consolidada S/o.	Interna Consolidada S/o.	Flotante y a Corto Plazo S/o.	Total S/o.
1938	497'992,719	73'984,810	206'322,641	778'300,170
1939	506'123,276	85'301,761	241'685,229	833'110,266
1940	536'606,455	116'317,526	252'560,922	905'484,903
1941	558'452,578	144'047,987	293'274,831	995'775,396
1942	578'164,111	169'414,267	356'501,291	1,104'079,669
1943	597'882,598	198'034,727	436'484,887	1,232'402,212
1944	617'616,728	252'118,627	596'161,228	1,465'896,583
1945	637'340,429	248'993,177	709'625,009	1,595'958,615
1946	656'817,307	521'611,088	496'291,766	1,674'720,161
1947	631'243,464	529'096,129	610'792,717	1,771'132,310
1948	514'192,110	550'886,239	613'164,548	1,678'242,897

ANEXO XLIII

PRODUCCION AGRICOLA DEL PERU

(en toneladas métricas)

Años	Azúcar y Chancaca	Algodón	Arroz	Trigo
1940	470,524	82,871	79,744	101,771
1941	462,142	71,354	101,836	100,334
1942	468,340	69,847	65,684	100,898
1943	389,790	56,781	76,228	90,279
1944	418,260	67,153	103,908	84,484
1945	423,110	70,488	104,679	85,954
1946	397,200	71,262	126,296	90,649
1947	431,970	65,069	98,645	115,456
1948	496,451	59,800	188,060	138,552
1949	493,075	64,400

ANEXO XLIV

PRODUCCION MINERA DEL PERU

Años	Cobro	Petróleo Crudo		Plata	Plomo	Oro	Zinc	
	T. M.	Barriles	T. M.	Kilos	T. M.	Kilos	Refinado	Concentrado
	T. M.		T. M.		T. M.	Kilos	T. M.	T. M.
1940	113,455	12'130,745	1'613,128	602,353	50,439	8,748	178	17,497
1941	117,193	11'935,402	1'585,984	470,255	50,047	8,870	752	22,058
1942	149,000	13'628,558	1'813,619	498,745	44,881	8,013	941	23,507
1943	186,996	14'654,499	1'949,163	455,969	47,810	6,209	1,225	33,055
1944	173,359	14'388,960	1'917,683	492,444	52,501	5,449	1,447	57,109
1945	201,263	13'744,218	1'830,605	404,275	53,664	5,370	1,583	61,154
1946	229,650	12'468,126	1'662,811	383,635	44,518	4,926	936	59,736
1947	215,332	12'763,809	1'701,279	335,386	54,814	3,609	1,013	58,181
1948	143,056	14'068,880	1'872,162	288,911	48,538	3,458	691	58,842

Fuente: Anuario Industria Minera del Perú

ANEXO XLV

CASA NACIONAL DE MONEDA

CUENTAS	ACTIVO	PASIVO
Maquinaria y Equipos	S/. 1'951,655.99	
Muebles y Enseres	„ 158,048.64	
Almacén	„ 1'283,437.04	
Deudores Varios	„ 579,417.49	
Supremo Gobierno.—Cuenta Capital		S/. 2'180,659.36
Supremo Gobierno.— Ejercicios Anteriores		„ 622,773.59
Reservas		„ 627,411.90
Reservas para Indemnización de Obreros		„ 61,639.50
Banco Central de Reserva del Perú.—Cta. Cte		„ 174,682.87
Acreedores Varios		„ 159,904.70
Saldo a favor del Gobierno		„ 145,487.24
	S/. 3'972,559.16	S/. 3'972,559.16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS	DEBE	HABER
Gastos Generales	S/. 646,318.66	
Costo de Tratamiento	„ 1'573,944.40	
Amortizaciones y Castigos	„ 180,340.21	
Productos Terminados		S/. 2'863,742.51
Utilidad Neta	„ 463,139.24	
	S/. 2'863,742.51	S/. 2'863,742.51

BALANCES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU
CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

ACTIVO Y SALDO DEUDORES

ENCAJE

Encaje Legal en el Perú

Oro intangible.—Ley 7526, Art. 3°	S/.	38'784,832.53	
Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	"	8'358,628.64	
Monedas de plata	"	5,000.00	S/.
			47'148,461.17

Encaje Legal en el extranjero

Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	S/.	126'315,743.96	
Disponibilidades pagaderas en oro.—Ley Orgánica, Arts. 62 y 72	"	241'283,341.31	
Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional	"	20'490,736.47	,,
			388'089,821.74

Total de Encaje Legal S/.

435'238,282.91

Encaje Excedente en el Perú

Monedas de níquel	S/.	314,572.23	
Cheques y valores a cargo de Bancos y otros	"	5'462,590.92	S/.
			5'777,163.15

Encaje total S/.

441'015

FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA

,,

72'508

COLOCACIONES

Bancos Asociados

Descuentos Ley 9047	S/.	19'779,616.43	
Redescuentos Ley 7538	"	225,000.00	
" Ley 8518	"	13'741,804.00	
" Comerciales	"	29'614,000.00	
Créditos con Garantía.—Leyes 9187-9929	"	27'390,875.00	
Créditos con Garantía.—Ley 10090	"	6'677,550.00	S/.
			97'428,845.43

Bancos no Asociados

Descuentos	S/.	12'855,621.70	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 28 de mayo de 1945	"	26'000,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 26 de enero de 1948	"	1'399,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 22/2/49	"	2'182,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 8 de julio de 1949	"	13'456,850.33	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 12/49	"	5'000,000.00	
Banco Industrial del Perú.—Leyes 9047-9584	"	306,965.10	
Banco Industrial del Perú.—Ley 10601	"	1'826,627.57	
Banco Industrial del Perú.—Contrato de 28 de noviembre de 1947	"	10'967,593.66	
Banco Industrial del Perú.—Contrato de 4 de febrero de 1949	"	2'762,881.72	S/.
			76'757,540.13

Tesoro Público

Préstamos.—Leyes 9312-9713	S/.	255'450,076.46	
Créditos.—Leyes 9047-9577.—Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942 y Resolución Suprema de 10 de marzo de 1944	"	144'835,456.67	
Empréstito Bancario Consolidado.—Ley 10536	"	271'448,679.98	
Préstamo Suscripción Acciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—Ley 10640	"	2'237,974.37	
Descuento.—Ley 10523	"	43'000,000.00	S/.
			716'972,187.48
			S/.
			891'158,

INVERSIONES

Inmuebles	S/.	150,000.00	
Valores	"	2'366,560.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,699.55	
Muebles	"	1.00	S/.
			2'540,260.55

Aporte del Perú en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional

,,

142'009,263.53

S/.

144'549,

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Varios

,,

137'920,

Total

S/.

1,687'151,

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente General

AUGUSTO MAURER
Director

RESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

TAL Y RESERVAS		S/.	16'267,680.12
CUENTAS DE PASIVO			
Reservas de Billetes	S/.	883'090,785.00	
Reservas	"	231'499,310.57	
Reservas Monetario Internacional	"	16'261,118.47	
Obligaciones	"	492,729.52	
<hr/>			
Reservas sujeto a Encaje		S/.	1,131'343,943.56
Reservas a favor del Fondo Monetario Internacional		"	125'743,686.00
SITIOS EN MONEDA EXTRANJERA		"	72'508,172.14
CUENTAS DEL PASIVO			
Reservas a plazo de Moneda Extranjera	S/.	136'876,978.54	
Reservas	"	195'791,713.82	
<hr/>			
Reservas CUENTAS DEL HABER		S/.	332'668,692.36
Reservas, Descuentos, Comisiones, etc.		"	8'619,573.51

CUENTAS DE ORDEN

Reservas en custodia			
Asociados .. S/.	20'600,145.00		
Reservas	154'812,710.27	S/.	175'412,855.27
<hr/>			
Reservas en Prenda		"	123'565,734.57
Reservas de Empleados		"	3'308,144.68
Reservas de orden		"	1,087'064,737.47
<hr/>			
		S/.	1,389'351,471.99
<hr/>			

Total

S/.

LUIS MONTERO Y TIRADO
Director

RAUL TOLA
Contador

ANEXO

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E:

Intereses pagados	S/.	143.34
Sueldos, Gratificaciones etc.	„	2'756,371.23
Remuneración al Directorio	„	29,050.00
Contribuciones	„	453,096.17
Cambios, Comisiones y otros Gastos de Administración	„	707,700.37
Castigos y Provisiones	„	389,637.58
Utilidad líquida	„	8'619,573.51
		<hr/>
	S/.	12'955,572.20

CLEMENTE DE ALTHAUS
Gerente General

AUGUSTO MAURER
Director

XLVII

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

H A B E R:

Intereses percibidos	S/. 12'578,748.52
Cambios, Comisiones y otras Utilidades	,, 376,823.68

S/. 12'955,572.20

FRANCISCO ECHENIQUE
Director

RAUL TOLA
Contador

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL

Después de la distribución de

ACTIVO Y SALDO DEUDORES

ENCAJE

Encaje Legal en el Perú

Oro intangible.—Ley 7526, Art. 3°	S/.	38'784,832.53	
Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	"	8'358,628.64	
Monedas de plata	"	5,000.00	S/.
			47'148,461.17

Encaje Legal en el extranjero

Oro.—Ley Orgánica, Art. 72	S/.	126'315,743.9C	
Disponibilidades pagaderas en oro.—Ley Orgánica, Arts. 62 y 72	"	241'283,341.31	
Aporte del Perú en Oro al Fondo Monetario Internacional	"	20'490,736.47	"
			388'089,821.74

Total de Encaje Legal S/.

Encaje Excedente en el Perú

Monedas de níquel	S/.	314,572.23	
Cheques y valores a cargo de Bancos y otros	"	5'462,590.92	"
			5'777,163.15

Encaje total S/.

FONDOS EN MONEDA EXTRANJERA

COLOCACIONES

Bancos Asociados

Descuentos Ley 9047	S/.	19'779,616.43	
Redescuentos Ley 7538	"	225,000.00	
" Ley 8518	"	13'741,804.00	
" Comerciales	"	29'614,000.00	
Créditos con Garantía.—Leyes 9187-9929	"	27'390,875.00	
Créditos con Garantía.—Ley 10090	"	6'677,550.00	S/.
			97'428,845.43

Bancos no Asociados

Descuentos	S/.	12'855,621.70	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 28 de mayo de 1945	"	26'000,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 26 de enero de 1948	"	1'399,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 22/2/49	"	2'182,000.00	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 8 de julio de 1949	"	13'456,850.38	
Banco Agrícola del Perú.—Contrato de 12/49	"	5'000,000.00	
Banco Industrial del Perú.—Leyes 9047-9584	"	306,965.10	
Banco Industrial del Perú.—Ley 10601	"	1'826,627.57	
Banco Industrial del Perú.—Contrato de 28 de noviembre de 1947	"	10'967,593.66	
Banco Industrial del Perú.—Contrato de 4 de febrero de 1949	"	2'762,881.72	S/.
			76'757,540.13

Tesoro Público

Préstamos.—Leyes 9312-9713	S/.	255'450,076.46	
Créditos.—Leyes 9047-9577.—Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942 y Resolución Suprema de 10 de marzo de 1944	"	144'835,456.67	
Empréstito Bancario Consolidado.—Ley 10536	"	271'448,679.98	
Préstamo Suscripción Acciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.—Ley 10640	"	2'237,974.37	
Descuento.—Ley 10523	"	43'000,000.00	S/.
			716'972,187.48
			S/.
			891'158,

INVERSIONES

Inmuebles	S/.	150,000.00	
Valores	"	2'366,560.00	
Valores en poder del Superintendente de Bancos	"	23,699.55	
Muebles	"	1.00	S/.
			2'540,260.55

Aporte del Perú en Moneda Nacional al Fondo Monetario Internacional " 142'009,263.53 " 144'549,

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Varios " 137'802,

Total

S/.

CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

PASIVO Y SALDOS ACREEDORES

CAPITAL Y RESERVAS		S . 17'991,594.82
DEBIDAS		
Obligaciones		
Emisión de Billetes	S . 883'090,785.00	
Depósitos	" 232'499,310.57	
Fondo Monetario Internacional	" 16'261,118.47	
Otras Obligaciones	" 6'270,440.33	
	<hr/>	
Capital sujeto a Encaje		S . 1.138'121,654.37
Obligaciones a favor del Fondo Monetario Internacional		" 125'743,686.00
DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		" 72'508,172.14
DEBIDAS CUENTAS DEL PASIVO		
Cuentas a plazo de Moneda Extranjera	S . 136'876,978.54	
Otros	" 195'791,713.82	" 332'668,692.26
	<hr/>	

CUENTAS DE ORDEN

DEBIDAS CUENTAS DE ORDEN		
Valores en custodia		
Bancos Asociados . S . 20'600,145.00		
Otros " 154'812,710.27	S . 175'412,855.27	
	<hr/>	
Valores en Prenda	" 123'565,734.57	
Fondo de Empleados	" 4'308,144.68	
Otras cuentas de orden	" 1,087'064,737.47	
	<hr/>	
TOTAL	S . 1,390'351,471.99	

Total

S|. 1,687'033,799.69

LEYES A LAS QUE SE REFIEREN LOS BALANCES DEL BANCO

Ley Orgánica del Banco, art. 62.—Se refiere a las diversas partidas de que podrá estar constituido el encaje legal del Banco Central.

Ley Orgánica del Banco, art. 72.—Autoriza al Banco Central para comprar y vender libremente barras y moneda de oro y giros a la vista o a plazo sobre el extranjero a los precios del mercado, las cuales figurarán en los libros del Banco por valor en soles de las operaciones efectuadas, con entera independencia del encaje de oro intangible.

Ley Orgánica del Banco, art. 77.—Autoriza al Banco Central para descontar a los Bancos Asociados, por una vez, el saldo de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones por la cantidad de dos y medio millones de soles, de acuerdo con la ley 7538.

Ley 7526, de 18 de mayo 1932.—Suspende la conversión del billete y declara a la vez intangible el encaje de oro existente en la fecha en que se tomó aquella medida, el cual se computa a la paridad legal.

Ley 7760, de 9 de junio de 1933.—Autoriza al Poder Ejecutivo y al Banco Central para contratar un préstamo de treinta millones de soles para la defensa nacional. (Derogada).

Ley 7817, de 7 de octubre de 1933.—Amplía en cinco millones de soles el préstamo autorizado por la ley 7760, destinado a la defensa nacional. (Derogado).

Ley 7881, de 8 de mayo de 1934.—Amplia, con carácter preceptivo, el redescuento a los bancos autorizados por las leyes 7701 y 7737 de los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones hasta por el monto de seis meses de recaudación de los impuestos públicos. (Derogada).

Leyes 8040, de 18 de marzo de 1935, y 8191, de 6 de marzo de 1936.—Autorizan al Banco Central, para conceder al Poder Ejecutivo un préstamo por quince millones de soles para la defensa nacional. (Derogadas).

Ley 8518, de 22 de marzo de 1937.—Fija el monto de los giros del Tesoro que la Caja de Depósitos y Consignaciones está facultada para aceptar, de acuerdo con la ley 7881, en el importe de seis meses de la recaudación correspondiente al año 1933. (Vigente sólo el art. 1º de esta ley).

Ley 8574, de 27 de agosto de 1937.—Autoriza al Banco Central a conceder un adelanto en cuenta corriente al Poder Ejecutivo, destinado a la construcción del Arsenal Naval y de un puerto en la caleta de Matarani. (Derogada).

Ley 8579, de 9 de setiembre de 1937.—Autoriza un préstamo al Poder Ejecutivo hasta de cuatro millones de soles para la defensa nacional, amortizable mensualmente con productos del impuesto del 1 por ciento ad-valorem sobre las mercaderías de importación creado por la ley 7695. (Derogada).

Ley 8612, de 1º de enero de 1938.—Faculta al Banco Central para descontar los giros emitidos por el Tesoro Público a cargo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, autorizados por la ley 7881, que sobrepasen la suma que el art. 1 de la ley 8518 fija como límite de los que pueden ser descontados por los Bancos Asociados y redescontados por el Banco Central. (Derogada).

Ley 8618, de 13 de enero de 1938.—Autoriza al Poder Ejecutivo para que invierta en los trabajos de prolongación del Terminal Marítimo del Callao y obras anexas, el excedente del producto de las rentas y utilidades que el art. 3 de la ley 8574 especifica con destino a las obras mencionadas en ella y para celebrar los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir los fines de esa ley. (Derogada).

Ley 8803, de 19 de enero de 1939.—Autoriza al Poder Ejecutivo para girar, con destino a la defensa nacional por las cantidades amortizadas hasta el 31 de diciembre de 1938 en los préstamos autorizados por las leyes 7760, 7817, 8040, 8191 y 8579. (Derogada).

Ley 8915, de 6 de julio de 1939.—Amplía en tres millones de soles el préstamo para la defensa nacional autorizado por la ley 8579. (Derogada).

Ley 9009, de 24 de noviembre de 1939.—Unifica los tipos de amortización e intereses de los préstamos autorizados por las leyes 7760-7817, 8040-8191, y 8191 art. 7, 8574-8618 y 8579-8915. (Derogada).

Ley 9033, de 23 de noviembre de 1939.—Autoriza al Banco Central para ampliar el adelanto en cuenta corriente concedido al Poder Ejecutivo según ley 8574. (Derogada).

Leyes 9047, de 13 de enero de 1940, y 9577, de 12 de marzo de 1942.—La primera autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas tendientes a conseguir el abaratamiento de las subsistencias; y la segunda para ampliar las atribuciones de los bancos estatales a fin de que puedan otorgar créditos al Gobierno y a particulares, destinados a fomentar la producción nacional. **Decreto Supremo de 24 de marzo de 1942 y Resolución Suprema de 10 de marzo de 1944.**—El primero autoriza al Banco Central para conceder créditos al Banco Agrícola del Perú a fin de cubrir la parte garantizada por el Estado en los Contratos para la producción, para la compra y venta de artículos alimenticios, y para cargar al Gobierno los saldos deudores que resultaren a la liquidación de los contratos; y la segunda establece la forma en que el Gobierno reembolsará al Banco dichos saldos.

Leyes 9312, de 10 de febrero de 1941, y 9713, de 5 de enero de 1943.—Autorizan al Banco Central para conceder al Poder Ejecutivo un préstamo hasta por trecientos millones de soles para la defensa nacional.

Leyes 9187, de 7 de octubre de 1940 y 9929, de 28 de enero de 1941.—Autorizan al Banco Central para efectuar operaciones de crédito con garantía prendaria de los títulos representativos del "Empréstito Interno 1940" y de su "Ampliación", destinadas a la ejecución de obras públicas y a realizar inversiones que tiendan al desarrollo industrial del país.

Ley 9584, de 27 de marzo de 1942.—Autoriza al Banco Central para conceder créditos al Banco Industrial del Perú a fin de financiar los contratos que celebre de acuerdo con las leyes 9047 y 9577.

Ley 10090, de 22 de diciembre de 1944.—Autoriza al Banco Central de Reserva del Perú para efectuar operaciones de crédito con garantía prendaria de los bonos de la Corporación Peruana del Santa.

Ley 10523, de 30 de marzo de 1946.—Establece el régimen de operaciones del Tesoro y faculta al Banco Central para redescontar Obligaciones del Tesoro hasta la sexta parte del total de los ingresos del Presupuesto General de la República.

Ley 10536, de 4 de abril de 1946.—Dispone la consolidación de las Obligaciones contraídas por el Gobierno con el Banco Central de acuerdo con las leyes 7701-art. 1º 7737, 7881, 8612-art. 1º, 2º párrafo y 8620, quedando vigente la autorización de esta última ley para el descuento y redescuento de los giros del Tesoro hasta por S/o. 52'635,842.00, monto fijado por el art. 1º de la ley 8518, artículo que queda vigente. Asimismo, unifica los créditos y préstamos concedidos por las leyes 7760, 7817, 8040, 8191, 8574, 8579, 8618, 8803, 8915, 9009 y 9033, todas las cuales quedan derogadas.

Ley 10601, de 19 de junio de 1946.—Autoriza al Banco Central a conceder al Banco Industrial del Perú créditos por el importe total de los préstamos que éste concierte con la Junta Municipal Transitoria de Lina. para la adquisición de elementos de transporte.

Ley 10640, de 24 de agosto de 1946.—Otorga al Banco Central la representación del Perú ante el Fondo Monetario Internacional y lo designa depositario en el Perú del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

